

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>12</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>55</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>56</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>62</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>66</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>66</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>98</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>99</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>105</i>
<i>VARIOS</i>	<i>108</i>
<i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i>	<i>119</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 645/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03905993-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia determinar la adecuación de la pauta salarial vigente desde el 1° de diciembre de 2022, que fuera fijada por Decreto N° 59/23, para el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, de Gabinete y contratado, encuadrado en la Ley N° 10.430, y para el Personal Jerarquizado Superior, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 59/23 se fijó la pauta salarial a regir desde el 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de julio, 1° de septiembre, 1° de octubre, 1° de noviembre y 1° de diciembre de 2022, aplicable al Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, de Gabinete y contratado encuadrado en los artículos 107, 111 incisos a) y c), 113 y 115 de la Ley N° 10.430, como asimismo para el Personal Jerarquizado Superior;

Que corresponde en esta instancia readecuar la pauta salarial establecida desde el 1° de diciembre de 2022 por la norma aludida en el párrafo precedente, a fin de replicar la política salarial que en términos generales fuera acordada para el personal de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, según se desprende del Acta Paritaria N° IF-2023-07427925-GDEBA-DPNCMTGP, de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, la política salarial del personal alcanzado por esta norma ha quedado fijada en incrementos del dieciséis por ciento (16 %), con vigencia desde el 1° de marzo de 2022; del veintiséis por ciento (26 %), con vigencia desde el 1° de mayo de 2022; del treinta y seis por ciento (36 %), con vigencia desde el 1° de julio de 2022; del sesenta por ciento (60 %), con vigencia desde el 1° de septiembre de 2022; del sesenta y ocho por ciento (68 %), con vigencia desde el 1° de octubre de 2022; del setenta y seis por ciento (76 %), con vigencia desde el 1° de noviembre de 2022, y del noventa y siete por ciento (97 %), con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, porcentuales acumulados respecto de diciembre de 2021;

Que, en consecuencia, corresponde dejar plasmadas, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, las adecuaciones de los sueldos básicos y gastos de representación del personal de la Planta Permanente sin Estabilidad y Jerarquizado Superior;

Que, en sintonía con la adecuación de la pauta salarial, se estima conducente incrementar, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, el valor del módulo para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, cuyo último valor vigente se encuentra normado en el artículo 2° del Decreto N° 59/23;

Que corresponde determinar los importes máximos mensuales de los Contratos de Locación de Servicios, normados en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Adecuar, a partir del 1° de diciembre de 2022, para el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y para el Personal Jerarquizado Superior, los sueldos básicos y los gastos de representación, previstos en el artículo 1° del Decreto N° 59/23, conforme el detalle obrante en los Anexos 1 (IF-2023-03843776-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2023-13834661-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Adecuar, a partir del 1° de diciembre de 2022, para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 59/23, fijándose en la suma de pesos ciento cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$141,98).

ARTÍCULO 3°. Adecuar, a partir del 1° de diciembre de 2022, los importes máximos mensuales de los Contratos de Locación de Servicios normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430, previstos en el artículo 3° del Decreto N° 59/23, conforme el detalle obrante en el Anexo 3 (IF-2023-03843759-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Instituto de Previsión Social. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-03843776-GDEBA-DPELSPMHYFGP	36cf3210d1e141795af8404928df692b2dca7829939e9e3d732488f84acfc014	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-13834661-GDEBA-DPELSPMHYFGP	80b143a223b94a29bb9b7abb3790336fc32779aacbc1886e8b800f7a98ca18ab	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03843759-GDEBA-DPELSPMHYFGP	4e975e8ee3f8a2ba23f5ad15af9181137dc8c872315e514332b4e0849ea31a15	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 714/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-22959899-GDEBA-DPPJMJDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de Cándida Sol DEL PINO ARRIBAS en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Cándida Sol DEL PINO ARRIBAS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a tal fin, se afecta un cargo vacante, contemplado en el Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que los antecedentes de la persona propuesta acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de dicho cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y concordantes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, con sujeción a las previsiones establecidas en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, a Cándida Sol DEL PINO ARRIBAS (DNI N° 24.752.986 - Clase 1975), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Inicial, Clase 4 - Grado XIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación consignada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Sector Público Provincial - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999 - Cargos 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 715/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10825330-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la designación de Julieta CHINCHILLA en el cargo de Directora de Formación y Capacitación del Personal, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, modificada por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2023, de Julieta CHINCHILLA en el cargo de Directora de Formación y Capacitación del Personal, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que el Director Ejecutivo del Organismo y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad prestaron conformidad con la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de marzo de 2023, a Julieta CHINCHILLA (DNI N° 28.911.683 - Clase 1981) en el cargo de Directora de Formación y Capacitación del Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 717/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-40320243-GDEBA-HZGLFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Rosaura ROSAS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, previsto en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se

acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en los artículos 111 incisos c) y d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-03028935-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporal previsto en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designada mediante Resolución N° 1352/2022;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-03028928-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-03028930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

SECTOR 1

JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

SECTOR 1

JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-03028935-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-03028930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo

normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-03028928-GDEBADPTEYPBMSALGP	acea0393c650ffd0c5ce5d6d38eb31b23775cd036102c8ab65d0cb650bf9ce	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03028930-GDEBADPTEYPBMSALGP	d4ff31121f55a6ae36700343ccf95de12d58c46a1e22067992a1c648186c2d2f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03028935-GDEBADPTEYPBMSALGP	b0e3c83b9695945934afa5dcb4adc9322ba769ad8a6b7ac1ae0d5862736b2592	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 718/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02493498-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a la agente Ana Victoria POGGI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Ana Victoria POGGI, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Geóloga Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria Mensualizada prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 583/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente Ana Victoria POGGI (DNI N° 36.273.332 - Clase 1991), con una remuneración equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con

un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-03230149-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Central, 1. Administración Provincial, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03168056-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social -Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente Ana Victoria POGGI (DNI N° 36.273.332 - Clase 1991) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Geóloga Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-03230192-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 5° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-03230149-GDEBA-DPMIYSPGP	a7d807380225cca9e287297ca541b38a5fdf989a2018678d29e9a3425584491d	Ver
IF-2023-03168056-GDEBA-DPMIYSPGP	181310c33e89aa4791aaaa993892df5f6de29e432e7fe15f2379cea3e2e2ae9	Ver
IF-2023-03230192-GDEBA	72c56414e12234d012b97f2c72368f014e17215f0a60b1f2ddb61511c2eed760	Ver

**DECRETO N° 722/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11382728-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), por el cual se gestiona la designación de Jorge Alberto ARCE en el cargo de Director Vocal Primero del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 56 de la Ley N° 11.769 -Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- prevé que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) sea dirigido por un Directorio integrado por cinco (5) miembros: uno será su Presidente/a, otro su Vicepresidente/a; y los/as restantes serán vocales, correspondiendo dichas designaciones al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 167/18 se ratificó la estructura orgánico-funcional del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), dentro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos

Aires, oportunamente aprobada por el Decreto N° 2256/97 y modificatorios;

Que el Directorio tiene, entre otras funciones, la de control y fiscalización de la prestación del servicio público de electricidad, es decir, defender los intereses de los/as usuarios/as, velar por el cumplimiento de la ley, los reglamentos y los contratos de concesión, controlar la calidad técnica y comercial de la prestación de servicios, fiscalizar la seguridad y el medioambiente, exigir el cumplimiento de los cuadros tarifarios y aplicar las sanciones pertinentes, cuando ello corresponda;

Que las referidas competencias tienen por finalidad cumplir con el cometido de proveer a la regulación económica de los servicios públicos, que se caracteriza por el aporte multidisciplinario en lo técnico, económico y jurídico;

Que, bajo tales parámetros, es un objetivo central de la política pública actual de la Provincia impulsar el crecimiento del sector energético y establecer mecanismos más adecuados para el control y la transparencia, a fin de optimizar la gestión;

Que la Ley N° 11.769 establece que los/as integrantes del Directorio deben ser seleccionados/as entre personas con probados antecedentes técnicos y profesionales en la materia, que deben tener dedicación exclusiva, alcanzándoles las incompatibilidades que rigen para los/as funcionarios/as públicos/as, y que no podrán ser propietarios/as ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas reconocidas como agentes de la actividad eléctrica, ni en sus controladas ni controlantes;

Que mediante el Decreto N° 253/2020 se designó a Jorge Alberto ARCE en el cargo de Director Vocal Primero del organismo referido, a partir de la fecha de notificación -17 de abril de 2020- y por el plazo de tres (3) años;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento y la continuidad de los servicios que presta el Organismo de Control, corresponde propiciar la designación de Jorge Alberto ARCE en el cargo de Director Vocal Primero del citado organismo, operando la misma como renovación de mandato, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la vigencia del mandato del cargo será por el plazo de cinco (5) años;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa en conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01 y su modificatorio Decreto N° 3504/10 y los artículos 56 y 58 de la Ley N° 11.769;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 17 de abril de 2023 y por el plazo de cinco (5) años, a Jorge Alberto ARCE (DNI N° 13.328.683 - Clase 1959) en el cargo de Director Vocal Primero, operando el mismo como renovación de mandato, con una remuneración por todo concepto equiparada a la Categoría 27 de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo normado por el Decreto N° 2082/01, su modificatorio Decreto N° 3504/10 y los artículos 56 y 58 de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 723/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-34265904-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2022-43380027-GDEBA-DDDPPPLB e IF-2023-05073261-GDEBA-DDDPPPLB, en los

agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por los actos mencionados en cada caso;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2022-43380027-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-00240163-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) Cargos.

AMPLIACIÓN: ORGANISMO DESCENTRALIZADO

PLANTA PERMANENTE: Seis (6) Cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-05073261-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo IF-2023-00240163-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-43380027-GDEBA-DDDPPPLB	822cb98e1ac396be0d8d0afd77cf0f69364ed833f899d82775a202722ee7fb06	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00240163-GDEBA-DSTACPLB	ac3dde8fe5cbf2559818a7c41983e389859ee96735f7ff175bad53c584c2ce2b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-05073261-GDEBA-DDDPPPLB	a9d1aee9987159918f31deed7fcab6c226eeb2de0be46e663c5fd8250973b3ef	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 724/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-28158265-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Jazmín TABOH MARTÍNEZ en un cargo de la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de María Jazmín TABOH MARTINEZ, a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando -juntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires- las actuaciones administrativas necesarias para efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta en el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a María Jazmín TABOH MARTÍNEZ (DNI N° 28.550.278 - Clase 1981) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 5. "Psicóloga" - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la designación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar a María Jazmín TABOH MARTÍNEZ (DNI N° 28.550.278 - Clase 1981), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable que prevé el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.**

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1411-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08875433-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula ERRASTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paula ERRASTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula ERRASTI (D.N.I. 30.575.132 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula ERRASTI (D.N.I. 30.575.132 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1412-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17605372-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Luis PERRONE, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Luis PERRONE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar COCA, concretada mediante Resolución 11112 N° 703/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jorge Luis PERRONE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jorge Luis PERRONE (D.N.I. N° 30.027.421 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camarero de Office) - Código: 1-0002-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2018, el agente citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1413-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-04556773-GDEBA-HLDAMMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Ezequiel VELAZQUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1115/17 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Ezequiel VELAZQUEZ (D.N.I. 35.336.352 - Clase 1988), como Licenciado en Enfermería, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1115/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Ezequiel VELAZQUEZ (D.N.I. 35.336.352 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1414-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-17258839-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Agustín GIRINI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1513/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Agustín GIRINI (D.N.I. 33.408.893 - Clase 1988) como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1513/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Agustín GIRINI (D.N.I. 33.408.893 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1415-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04591583-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra ANDRADA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Alejandra ANDRADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Alejandra ANDRADA con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General San Martín, a partir del 29 de noviembre de 2022.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017  
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra ANDRADA (D.N.I. 28.162.130 - Clase 1980), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3571/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra ANDRADA (D.N.I. 28.162.130 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General San Martín, a partir del 29 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1416-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-00407602-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Biología Asistente con Orientación en Zoología en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Biología con Orientación en Zoología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juliana PISONERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la

designación de carácter interino de la agente Juliana PISONERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Juliana PISONERO con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Cañuelas, a partir del 16 de diciembre de 2022.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017  
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juliana PISONERO (D.N.I. 32.950.476 - Clase 1987), como Licenciada en Biología con Orientación en Zoología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 660/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022,, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juliana PISONERO (D.N.I. 32.950.476 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Biología con Orientación en Zoología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Cañuelas, a partir del 16 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1417-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05646058-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de

Roberto Agustín QUESADA ALFONSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Roberto Agustín QUESADA ALFONSO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Tamara Belén GARCÍA, concretada mediante la Resolución N° 743/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roberto Agustín QUESADA ALFONSO (D.N.I. N° 33.747.031 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Beca Programa Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1418-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-09927615-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ailen ASTIZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Griselda Flora BARRIENTOS, concretado mediante Resolución 11112 Nº 117/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-43048756-GDEBA-HZGAAEMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Nutrición Asistente Interina en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 28 de noviembre de 2021;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ailen ASTIZ (D.N.I. 32.748.923 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 1419-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-20227913-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 29 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela Elizabeth BAZAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 325/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Elizabeth BAZAN (D.N.I. 21.587.831- Clase 1970) como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, que había sido dispuesta por Resolución N° 325/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Elizabeth BAZAN (D.N.I. 21.587.831- Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1420-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-01339020-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Salomé GRIMOLDI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Salomé GRIMOLDI en el cargo de Médica Asistente Interina especialidad Obstetricia, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de

notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Salomé GRIMOLDI (D.N.I. 36.577.886 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 0 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1421-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-24782793-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Martin Maximiliano GUARDARRAMA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martin Maximiliano GUARDARRAMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris CARABAJAL, concretado mediante Resolución N° 4686/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es el 9 de noviembre de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Martin Maximiliano GUARDARRAMA (D.N.I. N° 34.305.051 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Martin Maximiliano GUARDARRAMA (D.N.I. N° 34.305.051 - Clase 1988), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico S68.1- Categoría 4- en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1422-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27561553-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Roxana PASQUALIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Roxana PASQUALIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Hilario PARRAS, concretado mediante Resolución N° 4802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Roxana PASQUALIN (D.N.I. 29.684.534 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal de Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde, Ministro.**

**RESOLUCIÓN N° 1423-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-00178957-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia CHIOSSONE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Eugenia CHIOSSONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 EY MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eugenia CHIOSSONE (D.N.I. N° 35.163.133 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 258/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eugenia CHIOSSONE (D.N.I. N° 35.163.133 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1424-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-01827125-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Hernán BARRAGAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Hernán BARRAGAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Margarita NUÑEZ, concretado mediante Resolución N° 2503/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Hernán BARRAGAN (D.N.I. 35.185.235 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 -

Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1425-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-28909803-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Agostina VILLALBA en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Agostina VILLALBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Daniela PRESENTADO, concretada mediante Resolución N°4418/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Agostina VILLALBA (D.N.I. N° 38.950.728 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en la Beca Programa de Contingencia que posee.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 -

Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 000 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1426-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-05585583-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Horacio BIONDINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Ezequiel Adolfo DUBESARSKY, concretado mediante Resolución 11112 N° 494/16.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-28433816-GDEBA-HIEPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 15 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO**

### **DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Horacio BIONDINI (D.N.I. 28.563.977 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1427-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07036399-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles SANDILLU, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María de los Ángeles SANDILLU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Ángeles SANDILLU (D.N.I. N° 28.364.439 - Clase 1980), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1142/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Ángeles SANDILLU (D.N.I. N° 28.364.439 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1428-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-08453475-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia SATERA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4231-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia SATERA (D.N.I. 32.340.447 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4231-GDEBA-MJGM;

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia SATERA, (D.N.I. 32.340.447 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1429-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-01169441-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, ocho (8) cargos de tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Javier Gustavo CARDOSO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1251-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Javier Gustavo CARDOSO (D.N.I. 29.696.349 - Clase 1982) como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-1251-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Javier Gustavo CARDOSO (D.N.I. 29.696.349 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 -

Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1430-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-01003640-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Víctor Alejandro ACEVEDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3253/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Víctor Alejandro ACEVEDO (D.N.I. 25.864.505 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3253/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Víctor Alejandro ACEVEDO (D.N.I. 25.864.505 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 634-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2021-21068033-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa ECOSUR BAHIA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 10° a 17° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Renegociación y Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021 para la obra: "Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el partido de Almirante Brown, "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad"- Licitación Pública N° 1/2019, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. suscribieron con fecha 5 de abril de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el partido de Almirante Brown, "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad" los precios redeterminados a valores del 1° de Mayo, 1° de Agosto, 1° de Octubre y 1° de Diciembre de 2019; 1° de Febrero, 1° de Agosto y 1° de Noviembre de 2020; 1° de Febrero, 1° de Abril, 1° de Junio, 1° de Agosto y 1° de Octubre de 2021; 1° de Enero, 1° de Marzo, 1° de Mayo, 1° de Junio y 1° de Julio de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de la 9° a 16° redeterminación definitiva de obra para la obra básica y renegociación y faltante de obra a ejecutar al 1/7/2022 a valores de dicho mes, y lo ejecutado a valores de la 1° a 16° redeterminación definitiva de obra para el Adicional por Artículo 7° y faltante de obra a ejecutar al 1/7/2022 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cero con cero centavos (\$0,00), abonada en concepto de redeterminación provisoria;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (10° a 17° Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra Básica y modificación por renegociación y la 1° a 17° redeterminación definitiva de precios del Adicional por Artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos dieciséis con sesenta y seis centavos (\$43.898.616,66), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos dieciséis con sesenta y seis centavos (\$43.898.616,66), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos dieciséis con sesenta y seis centavos (\$43.898.616,66) al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis con diecisiete centavos (\$438.986,17) del 1% para dirección e inspección y de pesos un millón trescientos dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos (\$1.316.958,50) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos de cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$45.654.561,33);

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. contratista de la obra: "Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el partido de Almirante Brown, "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad"- Licitación Pública N° 1/2019, que agregada mediante IF-2023-13493931-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-38762219-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-12278157-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos dieciséis con sesenta y seis centavos (\$43.898.616,66) al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis con diecisiete centavos (\$438.986,17) del 1% para dirección e inspección y de pesos un millón trescientos dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos (\$1.316.958,50) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos de cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$45.654.561,33).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-13493931-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d44c959d7e8a865dc3c53fe44f66b7955ac35b29337a8b31e37039115075380a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38762219-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	49d2e33a9934478377f73120c62ba24ed0bef11dc491c1ffdc3127e9260cda70	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12278157-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0845a59dd480c6864656959ef09b62753bb78ad05c2607e63bdfbfa81edc7919	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 635-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09055315-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE DICIEMBRE LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de mayo de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y

fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto; Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2, apartado c), de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-16360637-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE DICIEMBRE LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos dos con veintitrés centavos (\$49.346.702,23) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de mayo de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y tres con sesenta y siete centavos (\$34.161.143,67).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos quince millones ciento ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$15.185.558,56).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-16360637-GDEBA-  
DMMIYSPGP

d9de0e5f845c72f5f3e860a0fe775883ce8d7e3a4ae0e734089c8bb1c717a68d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 636-MIYSPGP-2023**

**VISTO** el EX-2022-36723145-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio los cálculos de la 1° a 7° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y del Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021 para la obra: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1, Morón Resto 2, y Morón Sur Resto Etapa II" en el Partido de Morón - "Lote 1: Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1" - Licitación Pública N° 8/18 - en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a su vez la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 27 de febrero de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1, Morón Resto 2, y Morón Sur Resto Etapa II" en el Partido de Morón - "Lote 1: Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1" los precios redeterminados a valores del 1° de agosto, 1° de octubre y 1° de diciembre de 2019, 1° de febrero, 1° de septiembre, 1° de noviembre de 2020 y 1° de enero 2021 que constan como ANEXO I;

Que, respecto del anticipo financiero del 10% otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1° redeterminación (agosto/2019), lo ejecutado a valores de 1° a 6° redeterminación definitiva de precios y faltante de obra a ejecutar al 01/01/2021 a valores de dicho mes para la obra básica y del Adicional por Artículo 7° de la Ley N°6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-Anticipo Financiero, ANEXO II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y, asimismo, que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESO-2020-364-GDEBA-MIYSPGP (1°, 2° y 3°), la RESO-2020-542-GDEBA-MIYSPGP (4°), la RESO-2021-8-GDEBA-MIYSPGP (5°), la RESO-2021-175-GDEBA-MIYSPGP (6°) y la RESO-2021-413-GDEBA-MIYSPGP (7°) que aprobaron las adecuaciones provisorias de precios solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y siete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos ocho con veintidós centavos (\$47.979.508,22), abonada en concepto de redeterminación provisorias en los certificados (N° 2 a N° 21), correspondientes a los meses de agosto de 2019 a marzo de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisorias aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 7° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos sesenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres con veintidós centavos (\$66.282.733,21), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciocho millones trescientos tres mil doscientos veinticuatro con noventa y nueve centavos (\$18.303.224,99), conforme el informe adjunto y cuyo detalle se observa en ANEXO V, monto al que adicionándole la suma de pesos ciento ochenta y tres mil treinta y dos con veinticinco centavos (\$183.032,25) del 1% para dirección e inspección, hace un total de pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con veinticuatro centavos (\$18.486.257,24);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1, Morón Resto 2, y Morón Sur Resto Etapa II" en el Partido de Morón - "Lote 1: Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1" - Licitación Pública N° 8/18, que agregada mediante IF-2023-13591700-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-41120284-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-06691229-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciocho millones trescientos tres mil doscientos veinticuatro con noventa y nueve centavos (\$18.303.224,99), al que adicionándole la suma de pesos ciento ochenta y tres mil treinta y dos con veinticinco centavos (\$183.032,25) del 1% para dirección e inspección, hace un total de pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con veinticuatro centavos (\$18.486.257,24).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12560 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 568 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-06691229-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7f516d221c60959162ce95890428c67a86f98e13eec0399f656f8a30102cb12b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-41120284-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	425f05b40f056fe8ee4fad310791c5fd14d51d1ae7a81e31d1aad714118ba1dd	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 641-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-38598291-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "RED DE CLOACA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES" correspondiente al partido de Mercedes, suscripto entre el Municipio de Mercedes y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de ejecución del sistema cloacal, que implica la construcción de una estación de bombeo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, tiene a su cargo la ejecución de la obra "RED DE CLOACA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES", partido de Mercedes, a ejecutarse con financiamiento de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 6.021, en su artículo 4°, establece que las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la Provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso, también permite su ejecución cuando el propietario sea la Nación o los Municipios;

Que, por su parte, es dable indicar que el Decreto N° 5488/1959 prevé que las obras a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 6.021 se ejecutarán en inmuebles de propiedad de la Provincia en los que ésta tenga posesión, disponga del uso o ejerza cualquier tipo de derecho real, agregando que, en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo;

Que la mencionada obra comprende una estación de bombeo;

Que el Municipio de Mercedes es titular del dominio del inmueble: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Parcela 3c, plano de mensura 71-95-2009;

Que, en función de ello, las partes suscribieron con fecha 8 de febrero de 2023 un Convenio de Cesión de Uso a los efectos de llevar adelante la ejecución de la referida obra en el inmueble mencionado ut-supra;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 4° de la Ley N° 6.021 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2° apartado c y 26 apartado 1° de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "RED DE CLOACA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES", correspondiente al partido de Mercedes, suscripto entre el MUNICIPIO DE MERCEDES Y LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que, agregado como CONVE-2023-04706594-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación al Municipio de Mercedes. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-04706594-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

bd75e9b9436705cf2c22cc07a7c34bb1caf2b8e737a9b0b153b94c3f1d5d7f60 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 642-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-38596374-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "Red de Agua - Zona Oeste de la Ciudad de Mercedes" correspondiente al partido de Mercedes, suscripto entre el Municipio de Mercedes y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Artículo 4º de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de ejecución del sistema de agua potable, que implica un pozo de bombeo en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, tiene a su cargo la ejecución de la obra "RED DE AGUA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES", partido de Mercedes, a ejecutarse con financiamiento de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 6.021, en su artículo 4º, establece que las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso, también permite su ejecución cuando el propietario sea la Nación o los municipios;

Que, por su parte, es dable indicar que el Decreto N° 5488/1959 prevé que las obras a que se refiere el artículo 4º de la ley N° 6.021 se ejecutarán en inmuebles de propiedad de la provincia en los que ésta tenga posesión, disponga del uso o ejerza cualquier tipo de derecho real, agregando que, en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo;

Que la mencionada obra comprende la ejecución de un pozo de bombeo, para la red de agua potable de la ciudad de Mercedes;

Que el Municipio de Mercedes es titular del dominio del inmueble: Circunscripción II, Sección C, Chac. 221 Mza 221 A, Parcela 1, plano de mensura 71-10-97;

Que, en función de ello, las partes suscribieron con fecha 8 de febrero de 2023 un Convenio de Cesión de Uso a los efectos de llevar adelante la ejecución de la referida obra en el inmueble mencionado ut-supra;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 4º de la Ley N° 6.021 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2º apartado c y 26 apartado 1º de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "RED DE AGUA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES", correspondiente al partido de Mercedes, suscripto entre el MUNICIPIO DE MERCEDES y la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que, agregado como CONVE-2023-04706365-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el

Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación al Municipio de Mercedes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-04706365-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

11937f6dba029de40d3d812bfa60c76bfafaad99e7b81201fd76520d082b92d1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 645-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2019-38346912-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO solicitó y presentó los cálculos de la primera a séptima redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y del Adicional por artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Obra: "Agua potable - Etapa I - localidad Claromecó", en jurisdicción del partido de Tres Arroyos, Licitación Pública N° 18/17 en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 10 de noviembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra "Agua potable - Etapa I - localidad Claromecó"- en el partido de Tres Arroyos, los precios redeterminados a valores del 1 de marzo de 2018, 1 de mayo de 2018, 1 de julio de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de julio de 2019 y 1 de agosto de 2019, que constan como Anexo I;

Que respecto al faltante de obra a ejecutar al primero de marzo de dos mil dieciocho a valores de dicho mes del anticipo financiero, a lo ejecutado a valores de la primera a quinta redeterminación definitiva y al faltante de obra a ejecutar al primero de agosto de dos mil diecinueve a valores de dicho mes de la obra básica, a lo ejecutado a valores de la sexta redeterminación definitiva de precios y al faltante de obra a ejecutar al primero de agosto de dos mil diecinueve a valores de dicho mes, del Adicional por Artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-A, ANEXO II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta,

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-1192-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1378-GDEBA- MIYSPGP, RESOL-2019-33-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-381-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-492-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la primera a séptima adecuación provisoria de precios a los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2018, julio y agosto de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$8.137.545,85) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 14 correspondientes a los meses de marzo de 2018 a septiembre de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la "Contratista" la suma total de pesos diez millones setecientos un mil sesenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$10.701.061,55), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos quince con setenta centavos (\$2.563.515,70), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes redeterminaciones definitivas de precios asciende a la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos quince con setenta centavos (\$2.563.515,70) al que adicionando la suma de pesos veinticinco mil seiscientos treinta y cinco con dieciséis centavos (\$25.635,16) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setenta y seis mil novecientos cinco con cuarenta y siete centavos (\$76.905,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil cincuenta y seis con treinta y tres centavos (\$2.666.056,33);

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-

MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, contratista de la obra: "Agua potable - Etapa I - localidad Claromecó", en jurisdicción del partido de Tres Arroyos, que agregados mediante IF-2023-12886560-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-31679749-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-38585981-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos quince con setenta centavos (\$2.563.515,70) al que adicionando la suma de pesos veinticinco mil seiscientos treinta y cinco con dieciséis centavos (\$25.635,16) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setenta y seis mil novecientos cinco con cuarenta y siete centavos (\$76.905,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil cincuenta y seis con treinta y tres centavos (\$2.666.056,33).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 8694 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 833 - Cta Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-12886560-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	37c7efa941d659bf6e4e3ec006d91933606fa78b93b65fd8ac8eb5c85abbeaa3	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-31679749-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	84b9176d8e6d768bb6935577c8ebf771f78fa96d0f38b8c7910b1c8660e63f84	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38585981-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	36b6e4946891ddf8bfd90c9d8b885fb97a2ff1d5a6a854dc7f7a8f628b11b791	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 647-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-13373873-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas tramita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a los fines de poder ejecutar la obra: "Construcción de la Etapa II del acueducto a Parque San Martín y obras complementarias" en el partido de La Plata;

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de importes propuesta para el presente ejercicio por la suma total de pesos ciento sesenta y un millones (\$161.000.000), en el Anexo II propone la transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos dos mil cincuenta y un millones seiscientos noventa y dos mil setenta y ocho (\$2.051.692.078) y en el Anexo III propone la transferencia de créditos para el segundo diferido por la suma total de pesos mil quinientos veintinueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos catorce (\$1.529.687.314), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos ciento sesenta y un millones (\$161.000.000), que se consigna analíticamente en el Anexo I (IF-2023-14620014-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos dos mil cincuenta y un millones seiscientos noventa y dos mil setenta y ocho (\$2.051.692.078), consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2023-14620303-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Segundo Diferido por la suma de pesos mil quinientos veintinueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos catorce (\$1.529.687.314), que se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2023-14620539-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXOS**

IF-2023-14620014-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	00dd9665872437c72c9212fba85b869e590ed198dc02fda00037757517580f20	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14620303-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ca526a1773562483555b5503c74faf71634b26becc9590bd306150cc79c34317	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14620539-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	e40b54884a49e09a17eface2e17222db50284c1cb98807a53ce11edf38ea5be0	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA**

**RESOLUCIÓN N° 161-SSGRYSPMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37013486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "TISEG S.R.L.", solicita su habilitación como empresa Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la firma solicitante;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por N° 26.370 y Provincial N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Que Asesoría Jurídica perteneciente a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "TISEG S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 10 y 23 de la Ley N° 15.164 y modificatorias y artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2021-1928-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada, "TISEG

S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en calle Arturo Frondizi N° 2638, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

### **RESOLUCIÓN N° 558-SSGRYSPMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23059619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa “CSI PREVENCIÓN CAP S.R.L.”, solicita su habilitación como empresa Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;  
Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la firma solicitante;  
Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por N° 26.370 y Provincial N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09;  
Que Asesoría Jurídica perteneciente a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;  
Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa “CSI PREVENCIÓN CAP S.R.L.”;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 10 y 23 de la Ley N° 15.164 y modificatorias y artículos 2º y 9º del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2021-1928-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada, “CSI PREVENCIÓN CAP S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Alem N° 405, piso 1 oficina 6, de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 774-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-07405462-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo “Ladrirek” Ltda., con fecha 1º de marzo del año 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;  
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;  
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;  
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;  
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una

pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus");

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género", el Programa "FormAR" y el "Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Ladrírek" Ltda.; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 1º de marzo del año 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Ladrírek" Ltda., cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2023-07415611-GDEBA-DPPCYCGLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-07415611-GDEBA-  
DPPCYCGLB

40081ba2112f6b293f4f71be737c55f08a19b9102991b5e76597074efc904692 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 776-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-08450258-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de

Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de General Belgrano, con fecha 3 de marzo del año 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus”);

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”;

Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de “... todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer”;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los “Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género”, el Programa “FormAR” y el “Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas” del Patronato de Liberados Bonaerense y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su Partido;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de General Belgrano; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa; Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 3 de marzo del año 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de General Belgrano, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2023-08456077-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-08456077-GDEBA-  
DPPCYCGPLB

582ec238370cc729b083a8dac2751d5a1b68143f8ada69774bc21bee99ad97ce [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 851-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-36964448-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita una nueva adjudicación a favor de sus actuales ocupantes, de varias parcelas del inmueble sito en el barrio denominado María Elena del Partido de La Matanza, en el marco de lo prescripto por el Decreto 2225/95, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 07 de octubre de 1993 la Provincia adquirió, con el fin de transmitir el dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente, el predio compuesto por manzanas y parcelas varias de la Circunscripción V, Sección J del Partido de La Matanza, inscriptos sus dominios en las matrículas 88.501 a 88.709 y 159.398 a 159.400 que conformó el barrio denominado "María Elena";

Que mediante el Decreto 2225/95, agregado en copia en número de orden 3, se encomendó a la entonces Unidad Provincial de Tierras y Desarrollo Urbano, la adjudicación y transferencia de dominio a sus ocupantes de las parcelas que componen el citado barrio con destino a vivienda única y de carácter permanente;

Que mediante el plano de mensura, unificación y división N° 70-1732008, obrante en número de orden 4, se generaron, entre otras, las parcelas que se adjudican por la presente Resolución, las que continúan bajo el dominio de la provincia de Buenos Aires;

Que habiéndose realizado un relevamiento ocupacional del barrio por parte del Municipio de La Matanza, se ha constatado que varias parcelas han modificado su ocupación respecto de la adjudicación dispuesta por las Resoluciones dictadas con anterioridad (Resoluciones: 99/95, 683/11, 70/07, 669/11, 69/07, 671/11, 87/07, 51/96, 107/07 y 50/07 ) debiendo en consecuencia, darse de baja a quienes ya no ocupan más las parcelas y adjudicárselas a sus actuales ocupantes que cumplen con las condiciones para resultar adjudicatarios, tal como se los identifica en el ANEXO I BAJAS obrante en el orden 11;

Que asimismo habiéndose constatado que parcelas aún no adjudicadas se encuentran ocupadas por quienes reúnen las condiciones para resultar adjudicatarios corresponde proceder a su adjudicación de acuerdo al detalle efectuado en el

ANEXO II ALTAS obrante en número de orden 12, encontrándose el anexo documental del relevamiento realizado en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su eventual consulta;  
Que en número de orden 9, la Dirección de Acciones Pre Escriturarias, informa que el monto a abonar por la adquisición de cada parcela surge de actualizar el valor que la Provincia abonó por la adquisición del predio, prorrateándolo según los metros cuadrados que corresponden a cada lote;  
Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el orden 19, Contaduría General de la Provincia en el orden 28 y Fiscalía de Estado en el orden 35;  
Que en número de orden 45, la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, sin perjuicio de lo informado en número de orden 10, certifica que los pretendidos adjudicatarios no poseen otro inmueble en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;  
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 2225/95;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar de baja a las adjudicaciones dispuestas por las resoluciones: 99/95, 683/11, 70/07, 669/11, 69/07, 671/11, 87/07, 51/96, 107/07 y 50/07 respecto de las parcelas, sitas en el María Elena del Partido de La Matanza, identificadas catastralmente en el ANEXO I BAJAS (IF-2022-39006972-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar, con destino a vivienda única y permanente, las parcelas sitas en el Barrio María Elena del Partido de La Matanza identificadas catastralmente en el ANEXO II ALTAS (IF-2022-39007399-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí individualizadas y por los montos y cantidad de cuotas allí establecidos venciendo, la primera de las cuotas al mes siguiente de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo anterior, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6° del Decreto 2225/95.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 510/2021.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-39006972-GDEBA-  
DAPEMDCGP

6dd4a617e3d646f36e3787c598ed8817b4975e0a04f45b471eefb06b439ad6c1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 861-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, la RESO-2023-253-GDEBA-MDCGP y el EX-2022-42186670-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual tramitó la aprobación del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" aplicable para Consejos Escolares", y del documento denominado "Marco Nutricional SAE/MESA 2023", con vigencia a partir del 1° de Marzo del año 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del

Modulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBA-DPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución;

Que, posteriormente, mediante la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó un nuevo modelo de Acta de Adhesión a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Municipios de la provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", el que como Anexo Único (IF-2022-38672120-GDEBA-DPSYSAMDCGP) formó parte integrante de la mencionada Resolución, dejando sin efecto el modelo de Acta Adhesión para Municipios aprobada como Anexo III en el artículo 3º de la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP;

Que de acuerdo a lo manifestado en el referido Documento de Gestión, la creación de un nuevo programa de acompañamiento alimentario, diferente del Programa SAE pero complementario al mismo, da un marco normativo, administrativo y programático que refuerza el rol del Estado en la garantía de la seguridad alimentaria;

Que de esta manera, el objetivo será la entrega de módulos alimentarios para el acompañamiento alimentario y nutricional de la población destinataria, el cual incluirá componentes referidos al almuerzo/cena, complementándose con las prestaciones presenciales del Programa SAE;

Que en tal sentido, se describen los siguientes componentes del Programa: 1) Módulos alimentarios compuestos por alimentos sugeridos por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos de este Ministerio, dentro de un marco nutricional informado a todos los distritos, o por una composición propuesta por cada ente ejecutor elaborada y aprobada por la Dirección de Nutrición del Ministerio; 2) Cupos asignados a cada distrito de acuerdo con parámetros objetivos que definen la cantidad máxima de destinatarias/os que pueden recibir los módulos alimentarios; 3) La composición del módulo, que consta de alimentos y productos para preparar un almuerzo/cena adaptándose a las distintas temporadas del año; y 4) Cuadernillo de Buenas Prácticas Alimentarias y recetas para titulares de derecho y sus familias;

Que según el referido Documento de Gestión la ejecución del Programa recaerá sobre el ente ejecutor, pudiendo ser el Municipio o el Consejo Escolar, sin perjuicio de las Actas de Adhesión que oportunamente se suscriban;

Que, en ese sentido, mediante la RESO-2023-253-GDEBA-MDCGP de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" aplicable para Consejos Escolares", a partir del 1º de Marzo del año 2023, el que como Anexo I (PLIEG-2023-05754325-GDEBA-DSAEMDCGP), formó parte integrante de la misma, dejando sin efecto a partir de dicha fecha el oportunamente aprobado mediante RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y asimismo se aprobó el Documento de Gestión denominado "Marco Nutricional SAE/MESA 2023", como Anexo II (IF-2022-43823899-GDEBA-DPSYSAMDCGP);

Que, posteriormente, en número de orden 60 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria solicitando la aprobación de los anexos complementarios al Marco Nutricional de los programas Servicio Alimentario Escolar y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria "MESA" Bonaerense para el período de 2023;

Que en números de orden 61 y 62 se agregan como IF-2023-07451478-GDEBA-DPSYSAMDCGP, el Anexo de Especificaciones de Alimentos SAE/MESA 2023 y como IF-2023-07451567-GDEBA-DPSYSAMDCGP, el Anexo de Selección y Recepción de Alimentos SAE/MESA 2023;

Que en número de orden 64 la Subsecretaría de Políticas Sociales propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 74 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 84 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 91 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Nº 15.309 y las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 77/2020, modificado por el Nº 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Anexo de Especificaciones de Alimentos SAE/MESA 2023, el que como Anexo I (IF-2023-07451478-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Anexo de Selección y Recepción de Alimentos SAE/MESA 2023, el que como Anexo II (IF-2023-07451567-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dar al Boletín Oficial y comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-07451478-GDEBA-  
DPSYSAMDCGP

352531f76c41485cf6c21f4f239a82cf0163bb542895c1458c734d26fa9f8ed5 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN Nº 35-SSHCMDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Febrero de 2023

**VISTO** la Ley Nacional Nº 24.374, los Decretos reglamentarios Nº 2815/96 y Nº 181/06, las Resoluciones Nº 33/12 y Nº

463/18 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley nacional N° 24.374 y sus modificatorias, reglamentada en la Provincia de Buenos Aires por los Decretos N° 2815/96 y N° 181/06, establece un régimen de escrituración social para que sus beneficiarios obtengan el título de propiedad del inmueble que habitan mediante dos procedimientos administrativos complementarios denominados "Regularización Dominial" y "Consolidación";

Que ambos procesos son llevados adelante por los Registros Notariales de Regularización dominial (R.N.R.D) bajo la supervisión de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución N° 33/12 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda estableció oportunamente el instructivo del procedimiento administrativo – notarial de la etapa de regularización dominial fijando pautas rectoras en la sustanciación de los trámites respectivos, bajo el formato tradicional de "expedientes en soporte papel";

Que el desarrollo de nuevas tecnologías informáticas y el incremento de los servicios vía web y expedientes digitales en diversos ámbitos de la administración pública ha demostrado plenamente su eficacia en la simplificación de los procedimientos y la reducción de costos operativos teniendo en cuenta el volumen de los trámites en curso y la extensión territorial de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a estas premisas la Resolución N° 463/18 puso en marcha el expediente digital para la etapa de la Consolidación mediante un sistema desarrollado juntamente con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, que determinó una mejora sustancial en la agilización de los respectivos trámites y cuya experiencia resulta necesaria replicar en la etapa de la Regularización Dominial;

Que, así las cosas, resulta necesario modificar el Acto Administrativo que instrumenta el procedimiento administrativo notarial, como así también los contenidos mínimos de los expedientes correspondientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2815/96 y 77/2020 Modificado por Decreto 510/2021;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustitúyase el Anexo Único de la Resolución N° 33/12 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, que regula el procedimiento administrativo aplicables al trámite de Regularización Dominial previsto en la Ley N° 24.374 y el Decreto reglamentario N° 2815/96, por el ANEXO ÚNICO que como IF-2023-05583760-GDEBA-DPRHMDCGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer la entrada en vigencia del expediente digital de Regularización Dominial a partir del 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido, archivar.

**Hector Ruben Pascolini**, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2023-05583760-GDEBA-  
DPRHMDCGP

68d58060cff99dfb5807d71359774e853fcc51fb124c60273c4dc2080668f30d [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 260-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2019-09168913-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento y pago de las funciones de mayor jerarquía durante los períodos comprendidos entre el 13 de julio de 2011 al 11 de agosto de 2013 y del 16 de enero de 2014 y hasta el 10 de abril de 2019 respectivamente, a favor del agente Guillermo Gabriel FRISON por su desempeño como Jefe Interino del Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de esta Cartera de Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 3 es vinculada nota, de fecha 10 de abril de 2019, mediante IF-2019-09170664-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual el agente Guillermo Gabriel FRISON solicitó el reconocimiento y pago de la diferencia salarial entre su situación de revista y la función realizada entre los períodos que van del 13 de julio de 2011 al 11 de agosto de 2013 y del 16 de enero de 2014 a la fecha actual (10 de abril de 2019);

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la Estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por el Decreto N° 3282/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por Resolución N° 174 de fecha 13 de julio de 2011, cuya copia es vinculada a número de orden 5 se le delegó al agente en cuestión la firma y la atención del despacho del Departamento Contrataciones, Compras y Suministros;

Que a número de orden 6 es vinculada copia del Decreto N° 1073/13 por el cual el agente FRISON fue designado a partir del 12 de agosto de 2013 en el cargo de Director de la Dirección General de Administración del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, aceptándosele la renuncia al mismo a partir del 1° de enero de 2014 mediante Decreto N° 202/14, cuya copia es vinculada a número de orden 7;

Que por Disposición de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares N° 13 de fecha 16 de enero de 2014, cuya copia es vinculada a orden 8, se le delega, a partir de la fecha, la firma y la atención del despacho del Departamento Contrataciones, Compras y Suministros;

Que el agente Guillermo Gabriel FRISON revista en la actualidad en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;

Que la Fiscalía de Estado en su intervención a orden 35 mediante VT-2019-32218250-GDEBA-SSAYCFDE, dictamina al respecto que "Por lo expuesto, atento lo dispuesto por el Art. 1794 de Código Civil y Comercial de la Nación, previo certificar el efectivo cumplimiento de las tareas de Jefe de Departamento Contrataciones, Compras y Suministro por parte del agente Frison desde el 13/07/11 al 11/08/13 y desde el 16/01/14 al 10/04/19 por autoridad competente, podrán reconocerse las mismas" continuando que "Sin perjuicio de ello, teniendo en consideración la fecha de presentación del reclamo -11/04/19, ver orden 3- y lo dispuesto por el art. 2537 del citado legal, solo corresponde el pago de las diferencias salariales respectivas desde 11/04/17 hasta el 10/04/19 -toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el art. 2562 de dicho Código".

Que a número de orden 62 el Director de la Dirección General de Administración presta su conformidad al reconocimiento solicitado por el agente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares Guillermo Gabriel FRISON;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a favor del agente Guillermo Gabriel FRISON (DNI. N° 14.796.319, Clase 1962), durante los períodos comprendidos entre el 13 de julio de 2011 al 11 de agosto de 2013 y el 16 de enero de 2014 y hasta el 10 de abril de 2019 respectivamente, el desempeño de la función interina de Jefe de Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de esta Cartera de Estado, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a favor del agente Guillermo Gabriel FRISON, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, el pago de la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0031-VIII-2, Contador "C", Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (30) horas semanales de labor y el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe de Departamento Interino, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con los adicionales correspondientes por Función y Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 11 de abril de 2017 y el 10 de abril de 2019, toda vez que el lapso anterior se encuentra alcanzado por la prescripción bianual del artículo 2562 conforme el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la medida adoptada será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G: 999.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 225-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25221936-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 2 correspondiente a Licitación Privada N° 1/2020, renglones 1, 2 y 3, las Resoluciones N° 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia y N° 722/2022 de esta cartera ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición N° 466/2021 (DISPO-2021-466-GDEBA-DGAMPCEITGP) del 16 de noviembre de 2021 se aprobó y

adjudicó la Licitación Privada N° 1/2020, por un importe estimado de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$10.600.850.-), a la firma OSOFETE

S.A. (CUIT 30-71484286-9), para la prestación del servicio de guardería y jardín maternal, para niños/as de cuarenta y cinco (45) días a niños/as que durante el último ciclo de Pre-Jardín cumplan hasta tres (3) años en forma posterior al primer semestre del año 2021 -inclusive-, por el periodo de trece (13) meses contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra y con posibilidad de prorrogar por doce (12) meses y/o aumentar un cien por ciento (100 %) del monto total del contrato, con encuadre en lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que mediante la Resolución N° 722/2022 de esta cartera ministerial (orden 25), se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios (ACTA-2022-41019816-GDEBA-MPCEITGP) y sus anexos I, II, III y IV, correspondientes a la primera redeterminación de la contratación mencionada;

Que en orden 3 -IF-2022-25251166-GDEBA-DGCCGP- se incorpora la solicitud realizada por OSOFETE S.A. para la segunda Redeterminación de Precios, según artículo 7°, punto g de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Privada N°1/2020, mientras que en el orden 4 -IF-2022-25251355-GDEBA-DGCCGP- luce la planilla de cálculos presentada por dicha firma;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia (IF-2022-25270508-GDEBA-DGCCGP), solicita que se certifique la documentación acompañada al expediente, informando si hubiese modificaciones al contrato (ampliación o prórroga) y certifique la correcta prestación del Servicio por el periodo en cuestión;

Que en órdenes 17 a 22, se adjuntan remitos, facturas y partes de recepción definitiva correspondientes a los meses de mayo y junio de 2022 (DOCFI-2022-18476230-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2022- 18476414-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2022-18692807-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2022-21499339-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2022-21499649-GDEBA-DGAMPCEITGP y DOCFI-2022-21499764-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que en orden 27 luce la PV-2022-44193125-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, mediante la cual la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I certifica la prestación del servicio respectivo, informando que en ordenes 25 y 26 se acompañan el acta de redeterminación de precios N° 1 y el acto administrativo aprobatorio de la misma; Que mediante informe dispuesto en orden 32 (IF-2023-01699843-GDEBA-DGCCGP), la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia manifiesta que: “[...] habiendo verificado este Organismo que, la solicitud de 2° redeterminación de la firma OSOFETE S.A. ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, se remite el presente a la Jurisdicción contratante a efectos que elabore el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios conforme al modelo del Anexo Único de la resolución citada, debiendo girar las actuaciones a los organismos de asesoramiento y control para su intervención previa a la suscripción del acta referida conforme lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16”;

Que se incorpora el acta (IF-2023-15058728-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) de redeterminación de precios, mediante la cual se indica que: “Como resultado de la presente redeterminación, el monto total del contrato asciende a PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100.- (\$14.775.534,76.-) y representa un incremento de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$524.271,84.-), 3,68 % respecto del total del contrato a valores de la 1° Redeterminación de Precios PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100.- (\$14.251.262,92). El mismo se adjunta como ANEXO II.”;

Que complementan dicha acta los Anexos I -IF-2023-15061258-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- (Redeterminación N° 2), II -IF-2023-15061903-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- (Orden de Compra), III - IF-2023-15062287-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- (Estructura) y IV -IF-2023-15062582-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- (Índices);

Que, mediante documento N° IF-2023-15520708-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (orden 82), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 14395/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario y en el Título II, Capítulo I y ccs. de la Resolución CGP N° 857/16.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la segunda acta de redeterminación de precios (IF-2023-15058728-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y sus anexos I -IF-2023-15061258-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP-, II -IF-2023-15061903-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP-, III -IF-2023-15062287-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- y IV -IF-2023-15062582-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP-, suscriptos entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Sara Esther MARINA (D.N.I. 14.465.103), representante legal de la firma OSOFETE S.A. (CUIT 30-71484286-9), por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.- (\$524.271,84.-) a valores de la 1° Redeterminación de Precios aprobada mediante la Resolución N° RESO-2022-722-GDEBA-MPCEITGP, en el marco de la Licitación Privada N° 1/2020, renglones 1, 2 y 3, que tiene por objeto la prestación del servicio de guardería y jardín maternal para niños/as de cuarenta y cinco (45) días a niños/as que durante el último ciclo de Pre-Jardín cumplan hasta tres (3) años.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma OSOFETE S.A., deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 Anexo I de la Resolución N° 857/2016 del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N°

15.394: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 724 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 8 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$524.271,84).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma OSOFETE S.A. (CUIT 30-71484286-9), por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$524.271,84).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-15061258-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	d6b7db216ee632a9507bc1174bab7d8bc6e6700094e33d5808db93cd58602df3	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15061903-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	1ed60368fb96135001df996b1f59aaeffa1d42b8f0e88ea60521643d960caefd	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15062287-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	736ce949e6acc7511160c8a9d8a217197fbc07597a6afaaf3f9a02e47c46256	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15062582-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	f32b9bd59bd6d1f5fecccd5f77bc4208757cec7baa272550b812aa96ee7b13744	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 113-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-00264058-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que se propicia la creación del “Programa Provincial Licencia Joven” bajo la órbita de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, las Leyes N° 15.164, N° 15.309, N° 13.688, N° 8.279 (modificada por su similar N° 13.348), el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 382/22; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as, Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el artículo 2° de la norma precedentemente citada, se crea la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a la que le compete “Desarrollar y proponer políticas educacionales aplicadas a la prevención de la inseguridad vial y de la inseguridad en el ámbito del transporte”;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Políticas Educativas de Prevención, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: “Promover las políticas educativas de prevención del delito en el ámbito del desarrollo del transporte en todas sus modalidades, en coordinación con el Ministerio de Seguridad; Gestionar propuestas preventivas del delito en el ámbito del transporte para su difusión a través de los medios masivos de comunicación en coordinación con el Ministerio de Seguridad, u órgano que en el futuro lo reemplace; Elaborar planes estratégicos que permitan instruir sobre las distintas modalidades de prevención durante el desarrollo de la totalidad del trayecto del transporte, en coordinación con el Ministerio de Seguridad; Proponer iniciativas de prevención del delito en el ámbito del transporte con la totalidad de los niveles educativos provinciales y nacionales con presencia en el territorio provincial, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación y Ministerio de Seguridad; Coordinar con el área pertinente las capacitaciones de concientización y prevención en seguridad vial”;

Que una de las líneas directrices de este Ministerio de Transporte es educar para prevenir los peligros en la movilidad y promover la convivencia ciudadana segura, como resultado de una política pública coherente y coordinada en términos sociales;

Que la seguridad vial es una política de Estado, estableciendo la importancia de incluir la educación vial en todos los niveles de enseñanza para cumplir con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad en el país;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 8.279 (modificada por su similar N° 13.348), declara como obligatoria la enseñanza de educación vial en los establecimientos correspondientes al nivel inicial, primario y secundario dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que este Ministerio junto a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica (CONVE-2022-20416855-GDEBA-SSTAYLMTRAGP),

aprobado por Resolución de firma conjunta N° 3/22 (RSC-2022-22447149-GDEBA-MTRAGP) comprometiéndose a: "TRANSPORTE": a. Desarrollar en coordinación con la "DGCyE", el contenido de programas que se determinen en materia de prevención, concientización y promoción de hábitos conscientes en el espacio público, priorizando el entorno vial y el del transporte. b. Generar contenidos específicos de concientización y prevención en el sistema vial y las diversas modalidades de transporte, destinado a todos los niveles educativos del sistema vigente en la provincia de Buenos Aires. c. Gestionar coordinadamente con la "DGCyE" intervenciones lúdicas en los diversos niveles educativos, acorde al público objetivo, con la finalidad de concientizar a través de la potencialización de las capacidades cognitivas. d. Designar referentes distritales de transporte y seguridad vial, quienes serán formados y capacitados con los contenidos pedagógicos necesarios para que puedan transmitir contenidos de concientización y prevención en el uso del espacio público acorde a los requerimientos establecidos por la "DGCyE". "DGCyE": a. Proponer y participar en coordinación con "TRANSPORTE" en la implementación de acciones de promoción y concientización en el uso del espacio público, para todos los niveles educativos. b. Sugerir a "TRANSPORTE" el desarrollo de proyectos lúdicos educativos, para generar conciencia y prevención con impacto en el desarrollo actitudinal de los alumnos bonaerenses. c. Planificar y proponer coordinadamente con "TRANSPORTE" los contenidos y la formación pedagógica para los referentes distritales. d. Generar dispositivos internos que permitan la implementación de programas acordados con "TRANSPORTE". e. Poner a disposición de "TRANSPORTE" las aulas virtuales necesarias para llevar adelante la formación de los referentes distritales y la vinculación necesaria para llevar adelante las diversas acciones territoriales que determinen la implementación de los programas de acción definidos;

Que en este marco se fundamenta la creación del "Programa Provincial Licencia Joven", tomando a la educación como un pilar fundamental para generar acciones de cuestionamiento sobre el uso del espacio público, concientización y prevención de los riesgos en el tránsito y el transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado programa tiene por finalidad optimizar la seguridad vial en nuestra Provincia y promover una cultura de responsabilidad ciudadana, estableciendo con carácter prioritario la capacitación de los/as jóvenes para el desenvolvimiento de una conducción segura y promover el rol de los/as jóvenes como multiplicadores de la seguridad vial;

Que a través del mentado programa, el Ministerio de Transporte se propone determinar las modalidades de enseñanza, organizar los recursos y establecer los convenios necesarios para su dictado y las pautas para su implementación en toda la Provincia; desarrollar el diseño curricular del curso estableciendo contenidos, extensión y modalidades del mismo; garantizar las condiciones de profesionalidad, seguridad y calidad del curso y los responsables a cargo; establecer y revisar periódicamente los requisitos a ser cumplidos por los participantes del Programa; alentar a padres y jóvenes a trabajar en forma conjunta por la seguridad vial; prever la disponibilidad de cobertura de seguros adecuada a cada participante; difundir periódicamente campañas de seguridad vial informando sobre su importancia, en especial para los/as jóvenes; las reglas de circulación en la vía pública y los derechos y las obligaciones de los peatones y de los conductores de rodados de todo tipo; suscribir convenios de colaboración con entidades académicas, colegios profesionales y organizaciones de la sociedad dedicadas a la seguridad vial o que se consideren necesarias para la implementación del Programa;

Que con el fin de ampliar y facilitar el acceso a los derechos es que se propone trabajar esta política pública de manera articulada junto a la Dirección General de Cultura y Educación, como así también con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y Organizaciones de la Sociedad Civil, teniendo en cuenta la cercanía de estas instituciones a los habitantes de la provincia;

Que deben ponderarse además las diversas realidades locales de cada Municipio, teniendo en consideración todos los partidos que conforman el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y los restantes que componen el territorio provincial, contemplando los índices de siniestralidad vial local y los usuarios vulnerables del espacio público;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 32 bis de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el "Programa Provincial Licencia Joven" bajo la órbita de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, con el objetivo de que los/as alumnos/as de 5° año del ciclo de las escuelas secundarias de la Provincia de Buenos Aires y/o destinatarios de Organizaciones de la Sociedad Civil sean actores principales de un nuevo paradigma de movilidad segura, pudiendo acceder al contenido requerido que les permitirá rendir el examen teórico para obtener su Primer Licencia de Conducir.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Gestión del "Programa Provincial Licencia Joven" que como Anexo I (IF-2023-17695951-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a todas las unidades orgánicas de este Ministerio, la incorporación transversal de campañas de capacitación en las acciones derivadas de sus respectivas competencias y asignar a la Dirección Provincial de Políticas Educativas de Prevención -Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte- en conjunto con los referentes municipales, la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del "Programa Provincial Licencia Joven" en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Modelo de "Acta Acuerdo" para la implementación del "Programa Provincial Licencia Joven", y los Modelos de "Certificado de Aprobación de Curso" y "Certificado de Capacitación de Curso" que como Anexos II y III (IF-2023-17696862-GDEBA-SSTAYLMTRAGP; IF-2023-17700561-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), respectivamente forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-17695951-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	d7243e4bbd1c0cfb6c7616bd79c58a793347f943c7c5d5d078cca65adc2ddf7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-17696862-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	360c654375b955549fe0a78a4ba7898fc466ea693a1f1643dcf00b925efe5c3c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-17700561-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	d79244c4b146085c3866f12722bfe0508fcf708aff3f7bb934a429bc55a68612	<a href="#">Ver</a>

### SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN N° 105-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-24645867-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Vicepresidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo a fin de satisfacer demandas propias de la Institución;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Ford, modelo TV-Ranger DC 4X4 XL PLUS 3.0 L D, dominio GYB170, Registro Oficial N° 42342, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 141/23 del Ministerio de Gobierno se dispuso la baja patrimonial y posterior transferencia del vehículo en cuestión a favor de esta Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

#### LA SECRETARIA GENERAL

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2023-12651157-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

#### ANEXO/S

[IF-2023-12651157-GDEBA-DAOSGG 5906f2030ded5b8ba78ad54f1c1caeb440e3b5786e60535397e7e85af7878e09](#) [Ver](#)

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

#### RESOLUCIÓN N° 424-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-30941664-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del acto que fija la distribución territorial de créditos del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al PROGRAMA citado precedentemente;

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que conforme a ello, la asignación de créditos por Partidos inherentes a dicho Programa, responde a un criterio de distribución territorial fijado en base y/o ponderación a un coeficiente compuesto de la siguiente forma: a) Líneas de Refacciones Menores y Refacciones Mayores: 50 % Coeficiente de Población (POB) y 50 % Índice de Vulnerabilidad Social (IVS); b) Línea de Ampliaciones: 50% de Coeficiente de Población (POB) y 50 % por un Coeficiente de Hacinamiento (HAC);

Que a dicho efecto se dictó la Resolución RESO-2022-1258-GDEBA-IVMHYDUGP, inherente al ejercicio 2022, y que estipula los respectivos coeficientes de asignación del Programa;

Que resulta necesario fijar los coeficientes de asignación del Programa para el presente ejercicio 2023;

Que resultando coincidentes los criterios y coeficientes establecidos en la Resolución RESO-2022-1258-GDEBA-IVMHYDUGP, a los fines del presente ejercicio, deviene conducente emitir el acto administrativo inherente a ello;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Análisis Financiero y la Dirección de Seguimiento;

Que la Dirección de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas impulsa el dictado de la presente medida;

Que se cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda.

#### EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la distribución territorial para la asignación de créditos inherentes al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", creado por Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, durante el período 2023 la que se someterá a idénticos coeficientes a los fijados para el período 2022, conforme al Documento identificado como IF-2022-33929039-GDEBA-DAFIV, que resultara aprobado por Resolución RESO-2022-1258-GDEBA-IVMHYDUGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO, a realizar, en base a criterios operativos, administrativos, de logística y/o de planificación territorial, las convocatorias pertinentes para solicitudes de interesados y que estime corresponder, teniendo presente lo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página buenosairescrea.gov.ar, y comunicar.

Diego Menendez, Administrador General

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 134-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05670651-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Sergio Leandro SILVA en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

### CONSIDERANDO:

Que el Director de Registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, solicitó la designación de Sergio Leandro SILVA, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el Subsecretario de Justicia prestó la debida conformidad para el presente tramite;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 y las tareas que se le asignan al agente propuesto no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y  
MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a Sergio Leandro SILVA (D.N.I. 26.429.551 - Clase 1978), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2023-06828302-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 904-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-14587113-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 88/2023, tendiente a contratar la provisión de Fórmula completa en polvo para pediatría láctea de continuación (6-12 meses) 800g - caja - unidad 0.7kcal/ml proteínas, suero/caseína (20/80), solicitado por la Dirección de Niñez y Adolescencia- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para el programa "Dirección Prevención de VIH, ITS Y HV", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$38.145.600,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 88/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Fórmula completa en polvo para pediatría láctea de continuación (6-12 meses) 800g - caja - unidad 0.7kcal/ml proteínas, suero/caseína (20/80), por el período ABRIL a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2º.** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de MAYO de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

**ARTÍCULO 4º.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$38.145.600,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6°, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Juliana Demichelis y Mariángeles Romano.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 593-HZPDRCMSALGP-2023**

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** El expte. N° 2023-2346099-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 18/2023, tendiente a la contratación de servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales de con destino al servicio de Intendencia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de Pesos Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil 00/100 (\$27.249.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 18/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, Art. 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para

la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/5/2023 a las 8:30 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada. La visita obligatoria se llevara a cabo el día 15/5/2023 en el horario de 7:30 horas, con un tiempo de tolerancia de cinco minutos.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° Ley 13.981/09 inc. b y f, Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.3.1.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg. N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg. N° 600324).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 apartado 1) Inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, (leg. N° 337104), Cdr. José Fernández, (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino, (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, (leg. N° 612085), Dra. Gabriela Beck, (leg. N° 290355), Srta. Victoria Scigliano, (leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahi, (leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor. (leg. N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti, (leg. N° 668101).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 358-RSXIMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** El expediente EX-2023-13032296-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2023, tendiendo a contratar servicio de adquisición de Repuestos y accesorios de mantenimiento, para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el Artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$83.022.228,00).

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Repuestos y accesorios de mantenimiento, hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su

modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hector Saul Canaless**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 415-HZDEFFEMSALGP-2023**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Mayo de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-10080243-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/2023, tendiente a contratar el servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral p/fotocopiadora c/provisión de papel con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de administración confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR.**

**ENRIQUE F. F. ERILL**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral p/fotocopiadora c/provisión de papel con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral p/fotocopiadora c/provisión de papel por el período de 8 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 16 de mayo de 2023 desde las 9:00 hasta 10:00 horas, con tolerancia máxima de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Perez Ernesto, DNI 25.190.994, N° de Legajo 629878, Montenegro Veronica, DNI 22.643.120, N° de Legajo 902121 y Beaulieu Nahir, DNI 34.923.684, N° de Legajo 625652.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$13.024.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 3 Partida Principal 2 subprincipal 2, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 226-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-43954396-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23, tendiente a la contratación del Servicio de reparación edilicia con provisión de materiales, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha realizado el 1º llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23, el día 21/04/2023 según lo dispuesto por la DISPO-2023-4631-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza.

Que, en la fecha indicada no se han recibido propuestas al momento de la apertura, quedando desierta.

Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del sector de contar con la reparación solicitada.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de Mayo de 2023, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, la Sra. jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$26.951.851,00), y que mediante la solicitud N° 599499 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriolsa Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214- 00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Sr. Ojeda Hugo, Legajo N° 00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, Legajo N° 00-304461-00. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 21/04/2023 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23 tendiente a la contratación del Servicio de reparación edilicia con provisión de materiales, solicitado por el Sector de Arquitectura de este nosocomio, y autorizar a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada Presupuesto N° 43/23 SEGUNDO LLAMADO que, estará enmarcada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y atento al Dictamen de la comisión de pre adjudicación, que resulta desierta ya que no se han recibido propuestas al momento de la apertura.

**ARTÍCULO N° 2:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la contratación del Servicio de reparación edilicia con provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

**ARTÍCULO N° 3:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23 Segundo Llamado, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN EDILICIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de Mayo de 2023, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

**ARTÍCULO N° 4:** Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra Presupuesto Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA- FUENTE 11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng. 1.....\$26.951.851,00.

Importe total pesos veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$26.951.851,00).

**ARTÍCULO N° 5:** Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 6: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriolsola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo Nº 00-303315-00; Cargo: Sr. Ojeda Hugo, Legajo Nº 00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, Legajo Nº 00-304461-00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN Nº 126-DGAMGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de mayo de 2023

**VISTO** el expediente Nº EX-2022-23649519-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública Nº 210-0154-LPU23, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto el alquiler de dos (2) Escáner para libros, a instalarse en el sector digitalización del Archivo General de Protocolos del Registro Provincial de las Personas, por el término de doce (12) meses desde la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, con posibilidad de ampliar un ciento por ciento (100%) y prorrogar en igual plazo, en el marco de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2023-30-GDEBA-DGAMGGP se autorizó el llamado a la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobaron los documentos que rigen la misma;

Que a orden Nº 66 se confecciona la correspondiente Solicitud de Gasto Nº 210-2420-SG22, identificada como documento GEDO: IF-2023-04068585-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a ordenes Nº 75 y 83 obran las publicaciones en el Boletín Oficial y a orden Nº 79 se agrega certificado de publicación en el sistema PBAC;

Que a orden Nº 76 se adunan las invitaciones realizadas a los proveedores del rubro vía web mail, a orden Nº 77 las invitaciones cursadas por el sistema PBAC y a orden 78 la invitación a la Cámara Argentina de Comercio;

Que a orden Nº 81 se aduna comunicación a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y a orden Nº 82 comunicación a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden Nº 84 luce el Acta de Apertura de Ofertas, a orden Nº 85 se aduna el Cuadro Comparativo de Ofertas generado por el sistema PBAC, y a órdenes Nº 86 a 98, se incorpora documentación de los proveedores participantes, así como las garantías presentadas de mantenimiento de las ofertas y su ingreso físico en el sistema PBAC;

Que a orden Nº 100 luce el Informe Técnico de las ofertas recibidas, confeccionado por la Dirección de Informática;

Que a orden Nº 103 se agrega documentación complementaria, solicitada por la Comisión de Preadjudicación a través del sistema PBAC;

Que a orden Nº 105 luce el dictamen confeccionado por la Comisión de Preadjudicación en el Sistema PBAC, mediante el cual aconseja adjudicar la totalidad de la contratación a la firma TNGROUP S.A. (CUIT Nº 30-70808520-7), por la suma total de pesos cincuenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil dieciséis con 00/100 (\$52.979.016,00), en virtud de resultar conveniente a los intereses fiscales;

Que a orden Nº 106 se aduna comunicación automática remitida por el sistema PBAC a los oferentes participantes, a orden Nº 107 se agregan la notificación del Dictamen de Preadjudicación a los oferentes vía webmail, y a orden Nº 108 su confirmación de entrega;

Que ha tomado intervención el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 59/2019, modificado por Decreto Nº 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública Nº 210-0154-LPU23, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto el alquiler de dos (2) Escáner para libros, a instalarse en el sector digitalización del Archivo General de Protocolos del Registro Provincial de las Personas, por el término de doce (12) meses desde la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, con posibilidad de ampliar un ciento por ciento (100%) y prorrogar en igual plazo, en el marco de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la totalidad de la contratación a la firma TNGROUP S.A. (CUIT N° 30-70808520-7) por la suma total de pesos cincuenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil dieciséis con 00/100 (\$52.979.016,00), en virtud de resultar conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la totalidad de la oferta de la firma EQUIPO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71112516-3), por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los requisitos mínimos de participación, solicitados por el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como GEDO: PLIEG-2023-04147802-GDEBA-DGAMGGP.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la imputación presupuestaria de la Solicitud de Gastos identificada mediante documento GEDO: IF-2023-04068585-GDEBA-DCYCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6º. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Mario Javier Vieytes**, Director

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - En el Expediente N° 21557-323606-15 a Resolución N° 002714 de fecha 28 de diciembre de 2022.

### RESOLUCIÓN N° 2.714

VISTO el expediente N° 21557-323606-15 por el cual Jorge Ornar CAIMI, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Beatriz LAPUENTE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Omar CAIMI, con documento DNI 11.069.824, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por invalidez equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 2da Enseñanza Media (1 Turno) y 45 % Profesor EEMyT - 9 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, y al 48 % Ayudante de Clases Prácticas de Eza Técnica, con 25 años desempeñado en Colegios Privados Transferidos el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2015 hasta el 28 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. Acordar el beneficio de pensión a Elsa Beatriz LAPUENTE, con documento DNI 12.685.809.

ARTÍCULO 3º. Liquidar el beneficio a partir del 29 de enero de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar en Actas. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-027671-05 a Resolución N° 986.564 de fecha 17 de agosto de 2022.

### RESOLUCIÓN N° 986.564

VISTO el expediente N° 21557-027671-05 que trata la situación previsional de María Gregoria CARNEBALE, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 753.247 de fecha 24 de julio 2013 se acordó beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos a

partir del 1/8/2011;

Que al detectarse el ingreso a la actividad remunerada por parte de la interesada en el ámbito de la Municipalidad de Merlo a partir del 1/2/2016, por Resolución N° 896.595 del 1/8/2018 se ordenó la suspensión con carácter preventivo del beneficio de la titular, de acuerdo a lo normado por el Art. 64 inc. b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, que establece que el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez;

Que a fs. 195 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 1/2/2016 (fecha de reingreso) y el 31/8/2018 (fecha de baja) que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cinco con 61/100 (\$208.905,61);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Extinguir el beneficio de jubilación por invalidez correspondiente a María Gregoria CARNEBALE, con documento DNIF 6.502.854, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cinco con 61/100 (\$208.905,61) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/2/2016 y hasta 31/8/2018, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 965C/80.

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446555-18 a Resolución N° 007064 de fecha 8 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 7.064**

VISTO el expediente N° 21557-446555-18 por el cual Elba Nilse GENTILINI, solicita reajuste en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REAJUSTAR el beneficio a Elba Nilse GENTILINI, con documento DNIF 3.330.024, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1º (de 20 a 29 secciones) - EPC y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria EEMyT, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente nº 21557-345537-15 a Resolución Nº 007092 de fecha 8 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN Nº 7.092**

VISTO el Expediente Nº 21557-345537-15 por el cual Norma Zulema POLTI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Daniel Oscar ELIZAGOYEN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Zulema POLTI, con documento DNI Nº 11.274.488, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora. EEMyT (más de 1 Turno) - Desfavorabilidad 2 y 50 % Profesora 18 Módulos Media. Desfavorabilidad 1 y al 50 % Profesora de Enseñanza Media - 3 hs, todos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2016 hasta el 22 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de pensión a Daniel Oscar ELIZAGOYEN, con documento DNI 10.887.684.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-386094-16 a Resolución Nº 944.455 de fecha 10 de febrero de 2021.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de Conformidad con lo Establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN Nº 944.455**

VISTO el expediente Nº 21557-386094-16 por el cual Nelly Bertha RIBET, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, fallecido el 21 de septiembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por Resolución Nº 852.781, de fecha 10 de noviembre de 2016, se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante;

Que teniendo en cuenta que dicho acto se dictó con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde revocar los Artículos 1º y 2º manteniendo firme los considerandos y declara legítimo e intimar a la titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de pensión a Nelly Bertha RIBET, con documento DNI 93.655.759.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de septiembre de 2016 en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 04 - 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Cañuelas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REVOCAR los Artículos 1º y 2º de la Resolución N° 852.781, de fecha 10 de noviembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, por el período comprendido desde el 1/1/2007 y hasta el 31/12/2015, que asciende a la suma de pesos doscientos veintidós mil seiscientos ochenta con veinticinco centavos (\$222.680,25).

INTIMAR por Nelly Bertha RIBET para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al Artículo 5º de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. El Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.-

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-330599-15, MÉNDEZ Miguel Ángel, DNI 8.189415 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-494098-19 a Resolución N° 007807 de fecha 15 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 7.807**

VISTO el expediente N° 21557-494098-19 por el cual Iris Alicia TOMASELLA, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O.1994), alegando su condición de conviviente de Rubén Amelio SPINELLI fallecido el 8 de enero de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que, teniendo en cuenta que se encuentra agregado en autos el certificado de defunción de la solicitante, corresponde reconocer que no le asistía derecho al goce del beneficio pensionario por no haberse cumplimentado los recaudos establecidos en el Artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que no le asistía derecho al goce del beneficio de PENSIÓN a Iris Alicia TOMASELLA, con documento DNI 5.572.796.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 10 v. may. 16

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, DNI 22.871.414, que en el Expediente N° 21700-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de marzo de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de marzo de 2020... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Martín Haunau, DNI 22.871.414, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo tercero: Notificar al señor Diego Martín Haunau el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar..., archívese.

Fallo: 82/2020.

**Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg.** Ante mí: **Ricardo César Patat.**

may. 5 v. may. 11

## ▲ LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0085-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional N° 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos (\$450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho (\$4.507.310,98).

Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal electrónico de contratación de obra pública.Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 21 v. may. 12

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46/1-0049-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$220.470,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril

de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
abr. 24 v. may. 15

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$988.640,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 13/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 13/2022. Programa de Infraestructura Vial Productivo III (CCCLIPARX-1016) Préstamo BID 5378/OC-AR Préstamo BID AR-L1339.

Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Municipio de Carlos Casares. Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 13/2022.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares  
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).  
Sección I: Km 0+000 a Km 7+000  
Presupuesto oficial: \$475.004.656,12, correspondiente a junio de 2022.

Lote 2: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares  
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).  
Sección II: Km 7+000 a Km 14+000  
Presupuesto oficial: \$526.177.053,75, correspondiente a junio de 2022.

Lote 3: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares  
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).  
Sección III: Km 14+000 a Km 21+740  
Presupuesto oficial: \$557.409.648,47, correspondiente a junio de 2022.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de unidad de medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 13/2022 - RP 50", a partir del día 26 de abril de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la

dirección indicada al final de este Llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$4.751.000

Monto de la Garantía del Lote 2: \$5.262.000

Monto de la Garantía del Lote 3: \$5.575.000

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

abr. 26 v. may. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 67/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Jardín de Infantes en la calle Virreyes y Zelada de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$181.730.968,38

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 31/05/23 - Hora: 10:00

Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 31/05/23 - Hora 9:50

Valor del pliego: \$49.399

Lugar de Adquisición del Pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 27 v. may. 11

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23.

Obra: Mejora de Acceso a Gorchs - Ruta Nacional N° 3 Km. 144,99 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$910.945.164,32), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 9.109.451,64).

Apertura de ofertas: 21 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 3 v. may. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la obra de pavimento "Municipios a la Obra" en la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$18.490.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$18.490,00.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 29 de mayo inclusive.

Decreto N° 1370/23.

Expte. N° 951/B/23.

may. 5 v. may. 11

## **MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 22-04.  
Fecha apertura: 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$48.966. (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 9012/INT/2022.

may. 5 v. may. 11

**MUNICIPIO DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 84/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - 2023.  
Fecha apertura: 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del Pliego: \$103.966. (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 525/INT/2023.

may. 5 v. may. 11

**MUNICIPIO DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 85/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del Partido, Etapa 3 - 2023.  
Fecha apertura: 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$103.966. (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 527/INT/2023.

may. 5 v. may. 11

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública SDO N° 39/2022**

POR 10 DÍAS - Licitación Pública SDO 39/2022, Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).  
Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).  
Plazo: 180 días corridos.  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Fecha de publicación del llamado: El día 8 de mayo del 2023.  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 22 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU

may. 8 v. may. 19

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (calle Lean Funes) Prog. Km. 44,400 (calle El Colibrí), partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.  
Apertura de ofertas: 5 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

may. 8 v. may. 19

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra: Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en Barrio El Carmen, en el marco de la obra de mejora de accesibilidad en barrio El Carmen de la ciudad de 25 de Mayo - Programa Provincial Municipios a la Obra.  
Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023  
Recepción de sobres: 29 de mayo de 2023 hasta las 10:00 hs.  
Hora de apertura: 11:00 hs.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$48.779,63  
Presupuesto oficial: \$97.559.264,60 (I.V.A. incluido)  
Plazo de ejecución de obra: Cuatro meses  
Expediente municipal: 4118- 01439/23.

may. 9 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 79/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Edificios Municipales - Construcción de Módulo en Delegación R. Castillo, Calle Estrada Esq. Cnel. Montt y Delegación V. del Pino, Calle J. Gorostiaga N° 5759, P. de La Matanza.  
Fecha de apertura: 1° de junio de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$23.736 (Son Pesos Veintitrés Mil Setecientos Treinta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 694/INT/2023.

may. 9 v. may. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 95/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas. Delegación Tablada en la calle Av. Crovara 3253/3255 y Delegación González Catán, centro calle J.M. Moreno 296/298. Partido de La Matanza.  
Fecha apertura: 31 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$7.814 (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Catorce).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 695/INT/2023.

may. 9 v. may. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes A/C B° Reja Grande en la Localidad de La Reja  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N°19/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243069-S-2022.

may. 9 v. may. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243070-S-2022.

may. 9 v. may. 22

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0090-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0090-LPU23, autorizada por Disposición N° DISPO-2023-123-GDEBA-MGGP de fecha 4 de mayo de 2023, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Jardín Maternal y de Infantes destinado a hijos de empleados del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 17 de mayo de 2023. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 17 de mayo de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-42031509-GDEBA-DCMGGP.

may. 10 v. may. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 90/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Pública N° 90/2023, para la Contratación de los Servicios de Transporte Escolar Terrestre del Distrito de Tandil. Autorizada por Disposición N° 159/2023.

Apertura: 18 de mayo de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo,

Expediente Interno N° 102-090/2023.

may. 10 v. may. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 44/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023 Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Reparación y Adecuación Edilicia con Provisión de Materiales del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Ocho Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de mayo de 2023, a las 10:45 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Servicio Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 61/100 (\$68.437.688,61)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-224-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-11363292-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

may. 10 v. may. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de Junio-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/05/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15/05/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$81.900.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-619-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-15040152-GDEBA-HIEPMSALGP.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 76/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 76/2023, para Contratar la Adquisición de Elementos Deportivos y Recreativos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$33.526.302,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Veintiseis Mil Trescientos Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de mayo del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de mayo del 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$33.527,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Veintisiete).  
Expediente: 4003-66565/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 78/2023 para Contratar la Adquisición de Carros para Motos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$38.768.400,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de mayo del 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$38.769,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve).  
Expediente: 4003-67466/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 2003/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Dos Mini Camión 0Km con destino al Departamento de Conservación Vial y Departamento de Mantenimiento de Alumbrado y Semaforización en Espacios Públicos, respectivamente.

Presupuesto oficial: \$16.440.000.-

Fecha de apertura: 6 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$16.000.-

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 2459/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un Camión 0km Equipo con Sistema de Traslado de Automóviles Tipo Plataforma con destino a la Policía de la Provincia.

Presupuesto oficial: \$38.000.000.-

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023 a las 10:30 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$38.000.-

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 2797/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Motocicletas Equipadas para Móviles Policiales de la Provincia de Buenos Aires - Cilindrada 250 CM3.

Presupuesto oficial: \$18.270.000.-

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$18.000.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Berazategui - calle 422 N° 1288, J. M. Gutiérrez, Partido de Berazategui - Convenio con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia

de Buenos Aires.

Presupuesto oficial total: \$100.913.770,76

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de mayo de 2023 al 29 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 30 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1º de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 1º de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$100.950,00.

Expediente Nº 4011-2164-SOP-2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública Nº 63/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del Partido.

Presupuesto oficial total: \$63.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de mayo de 2023 al 29 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 30 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 2 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$63.000,00

Expediente Nº 4011-2125-SSP-2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública Nº 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Escuela de Educación Secundaria Nº 28 - Ampliación, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 09/100 Centavos (\$68.775.203,09), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 24 de mayo de 2023, inclusive.

Expediente Nº 4016-22309/2021.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública Nº 12/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para Distintas Dependencias de la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta Mil Cien con 00/100. (\$27.380.100,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 19 de mayo de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27416/2022.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentos Flexibles en el Partido de Cañuelas - Programa 2.

Monto de la obra: \$500.000.000.

Valor del pliego: \$75.000.

Apertura de ofertas: 19 de mayo de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 12/05/2023 hasta el 16/05/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al [lytcanuelas@gmail.com](mailto:lytcanuelas@gmail.com).

Expediente N° 4017-20141/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para realizar la obra: Construcción de Cubierta en Nuevo Polideportivo Municipal de la ciudad de Chivilcoy. Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de junio de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N.º 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>, forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 15 de mayo de 2023 al 30 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar) -tel: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 2 de junio de 2023 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$5.000,00.-

Plazo de ejecución de obra: Ciento ochenta días (180).

Presupuesto oficial: \$79.476.782,52.-

Capacidad técnica: \$79.476.782,52.-

Capacidad financiera: \$119.215.173,78.-

Decreto N° 790/2023.-

Expte. N° 4031-245801.-

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 33/2023 por la cual se solicita contratar la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados para Obras de Calefacción en las instituciones educativas del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar, que se iba a abrir el 5 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. y se prorroga para la apertura para el 17 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Apertura: 17/05/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$97.872.582,48.- (Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos con 48/100).

Valor del pliego: \$97.800,00 (Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 905/2023.

Expte. N° 914/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 34/2023 para la Contratación de Obras Viales (Pavimentación Calles) en la Localidad de Villa Rosa, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar, que se iba a abrir el 10 de mayo de 2023 a las 13:00 hs. y se prorroga para el 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs.

Apertura: 29/05/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.196.280.938,00 (Pesos Mil Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: 1.196.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 680/2023.

Expte. N° 2179/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 34/23, realizada para la Renovación de Sistemas de Seguridad Interna en Dependencias de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 30 de mayo de 2023, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00.-).

Venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs en la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ingeniero Maschwitz.

Expediente 248.759/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 90/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 90/23, realizada para la Adquisición de Mobiliario para Escuelas de Gestión Pública del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 250.388/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 93/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 93/23, realizada para la Adquisición de Banderas de Ceremonia y Banderas de Flameo del Partido de Escobar para diferentes escuelas y entidades de bien público.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.224/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 94/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 94/23, realizada para la Adquisición de Cámaras y

Alarmas para Edificios Pertenecientes a la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 30 de mayo de 2023, a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00.-).

Venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ingeniero Maschwitz.

Expediente 250.719/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Tareas de Pavimentación en Hormigón Simple con destino zonas 9 de Abril, Luis Guillón, Malvinas, Monte Grande y Monte Grande Sur, Tercera Etapa, "Programa de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría", plan "Argentina Hace", en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de la Planificación y Coordinación de la Obra Pública y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$146.620.334,72.

Valor del pliego: \$210.000,00.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 35/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 5 (Plaza Roca, Plaza Campichuelo, Plaza Solís, Plazoletas Villa Lynch y Entorno Ferrocarril Urquiza).

Fecha y hora de apertura: 5 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.808,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ocho).

Presupuesto oficial: \$41.808.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Ocho Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 790-S-2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 2 (Plazas Batalla de Maipú, Parque Lineal Perdiel, San Martín, Congressales de Tucumán, Sarmiento, Lateral Vías Estación San Andrés, Mitre y Argentina).

Fecha y hora de apertura: 5 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$58.896,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis).

Presupuesto oficial: \$ 58.896.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 784-S-2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción del Pavimento en calle Perito Moreno entre Calle Pasaje San Esteban y Calle Av. San Martín de la Ciudad de Henderson, en el Partido de Hipólito Yrigoyen.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$72.952.425,00).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los Pliegos será a partir del día 7 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de mayo de 2023 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 30 de mayo de 2023. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 30 de mayo de 2023. Los planos de Obra serán entregados en formato Digital.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con Sesenta y Tres Centavos (\$109.428,63).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 31 de mayo de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio, Henderson.

Fecha de apertura: Fijese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 31 de mayo de 2023 a las 11 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Expediente administrativo: N° 4057-3354/23.

may. 10 v. may. 11

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 59/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Centro Comerciales de la localidad de Ramos Mejía Etapa 4.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 14:00 horas.

Valor del pliego: \$128.968. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1059/INT/2023.

may. 10 v. may. 11

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

#### **Licitación Pública N° 32/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: 10 Camionetas - Vehículos tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas tipo VW Amarok 2.0 - 4x2, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Especificaciones Técnicas. Con destino a la Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 29/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1216828/2023.

may. 10 v. may. 11

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

#### **Licitación Pública N° 40/2023**

## **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Refugios Peatonales para Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas. Con destino a la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/5/2023, en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218318/2023

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 42/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Kit de Útiles Escolares, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00)

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de mayo de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218639/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 43/2023 Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Parque Inundable calle 70 y 137 Los Hornos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Anexo A, B, C, Planos Generales y Planos de detalles.

Con destino a la Subsecretaría de Movilidad Urbana. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Fecha de apertura: 19/05/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218472/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 54/2023 Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I con Destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 24/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219507/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Parches Mamarios, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino al despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 5 de junio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta presentada.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de mayo 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221815/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 07/2023 para la obra denominada Alumbrado Público LED en Calles Urbanas de la Localidad de Vedia. Contratación de Mano de Obra y Adquisición de Columnas y Luminarias LED. Presupuesto oficial total \$29.574.000, 00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas hasta el día 29/05/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Valor registro proveedor: \$20.500,00.

Fecha de apertura: Martes 30 de mayo de 2023.-

Hora: 10:00 horas.-

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 291/2023.

Expte. N° 4064-4090/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 08/2023 para la obra denominada Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra para la Obra Alumbrado Público LED en Calles Urbanas de la Localidad de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total \$12.337.500,00

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 05/06/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00

Valor registro proveedor: \$20.500,00

Fecha de apertura: Martes 6 de junio de 2023

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 292/2023.

Expte. N° 4064-4091/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 09/2023 para la Adquisición, Provisión, Ejecución y todo lo necesario, para Montaje de Sistema Calefacción Central por Aire en Hogar Ancianos de Vedia.

Presupuesto oficial total \$12.330.000,00

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 07/06/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00

Valor registro proveedor: \$20.500,00

Fecha de apertura: Jueves 8 de junio de 2023

Hora: 10:00 horas

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 293/2023.

Expte. N° 4064-4092/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2023 por la Construcción del Complejo Habitacional de 280 Viviendas correspondientes al Proyecto "Corredor Urbano Etapa II" ubicado en la intersección de las calles Guatemala, Colonia y Lima entre Ventura Coll y Triunvirato de la ciudad Tierras Altas del Municipio de Malvinas Argentinas, de acuerdo a lo indicado en la memoria descriptiva que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta obra está financiada con fondos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Esta obra de arquitectura, se licita con terreno y anteproyecto básico proporcionado por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$2.896.031.687,84

Valor del pliego: \$700.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: el día 19 y 22 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3270/2023

Expte.: 4132-31556/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Cobertura Playón Deportivo Santa Elena.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 22 de mayo de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$30.891.570,80.

Valor del pliego: \$61.783,14.

may. 10 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 05/2023, para la Obra Construcción de Microestadio Ciudad de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$755.961.510,96 - Mes base: octubre 2022.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 9 de mayo de 2023 hasta el día 18 de mayo de 2023 inclusive en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 22 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 504/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023, para la Obra Terminación de Dos Aulas y SUM de la Escuela Secundaria N° 1.

Presupuesto oficial: \$100.601.538,04 - Mes base: Enero 2023.

Valor del pliego: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 5 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 7 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1445/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2023, para la Obra Plaza El Patio.

Presupuesto oficial: \$33.168.495,06 - Mes base: enero 2023.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 2 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 6 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1620/2023.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 22/2023, para la Obra Pavimentación de Avenida de los Inmigrantes entre Avenida 1 y Distribuidor de Acceso a la Ciudad de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$1.020.145.678,21 - Mes base: Enero 2023.

Valor del pliego: \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 6 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 8 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1948/2023.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 77/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 77/2023. Objeto: Licitación de Material Médico Descartable para Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$264.074.055,00

Valor del pliego: \$2.640.740,55

Fecha de apertura: 08/06/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2023, en la Secretaría Salud Pública (sita en Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/06/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 78/2023. Objeto: Adquisición de Material Descartable para Abastecer al Hospital Materno Infantil de Pontevedra.

Presupuesto oficial: \$225.785.932,50

Valor del pliego: \$2.257.859,33

Fecha de apertura: 8/6/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2023, en la Secretaría Salud Pública (sita en Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391. 1er. piso, Merlo, hasta el día 8/6/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 79/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 79/2023. Objeto Adquisición de Bolsas para Áreas y Dependencias de la S.D.I.S.

Presupuesto oficial: \$30.560.000,00.-

Valor del pliego: \$305.600.-

Fecha de apertura: 8/6/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2023, en la Secretaría Desarrollo e Integración Social, (sita en Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 8/6/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 9/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra - Biblioteca Mariano Moreno - Puesta en Valor.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Sesenta y Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Quince con 59/100 (\$67.328.215,59).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 09/2023 2do Llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$201.984,00. (Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Ocho y Cuatro con 00/100). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-246189-S-2023.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Programa Provincial Municipios a la Obra. Objeto: Calles y Bacheos B° Panamerica y La Yaya, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$130.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$17.400,00)

Venta de pliegos: Del 11/5/2023 al 31/5/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241. Guernica. Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 5/6/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5/6/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-130959-I.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$42.180,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130, piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$42.180.000,00.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO****Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23, para el día jueves 1º de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Integral de Mejoramiento de calles en Barrio Los Aromos (Materiales y Mano de Obra).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con Noventa y Un Centavos (\$89.541,91), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 614-2023.  
Expediente N° 4107-1279/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/23, para el día viernes 2 de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Integral de Mejoramiento de Calles en Barrio Arco Iris (Materiales y Mano de Obra).  
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintisiete con Diecisiete Centavos (\$52.627,17), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 619-2023.  
Expediente N° 4107-1280/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2023, para el día lunes 5 de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Integral de Mejoramiento de calles en Barrio Los Amigos, (Materiales y Mano de Obra).  
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Quince Centavos (\$52.769,15), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 616-2023.  
Expediente N° 4107-1278/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2023, para el día martes 6 de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Puesta en Valor del Paseo Público Municipal N° 1 (Materiales y Mano de Obra).  
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Veintitrés Centavos (\$49.756,23), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 617-2023.  
Expediente N° 4107-1254/23.

may. 10 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Equipamiento Comunitario, Alumbrado Público y Red Peatonal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$2.635.390.410,83.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 29/05/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 22/05/2023 hasta el 29/05/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-83696-2023-00.

may. 10 v. may. 11

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 3/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Renglones N° 1 (2 turnos); N° 4 (1 turno); N° 5 (1 turno); N° 7 (3 turnos) y N° 9 (1 turno) - Servicio de Transporte y Carga - Año 2023.

Presupuesto oficial: \$34.101.954,00.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) - Solapa Proveedores - Licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso - tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar) página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).

Expediente: Digital.

may. 10 v. may. 11

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 017/2023

Parcela 32-A.1

Ubicación: B/P Eterno San Antonio Abate N° 422

Superficie: 1068,55 M2

Fecha apertura: 16/06/2023

Hora apertura: 9:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5338-CPRMDP-23.

may. 10 v. may. 11

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata - Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 018/2023

Parcela 20-A

Ubicación: B/P San Antonino N° 776

Superficie: 500 M2

Fecha apertura: 16/06/2023

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar Del Plata - calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5267-CPRMDP-22.

may. 10 v. may. 11

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata - Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcelas: 2-A y 15-A

Ubicación: Av. de Los Pescadores N° 996.

Superficie: 297.08 M2.

Fecha de apertura: 16/06/2023.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5265-CPRMDP-22.

may. 10 v. may. 11

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

### Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata N° 020/2023.

Predio N° 2 Manzana de Los Circos.

Ubicación: Av. Buque Pesquero Altaír N° 443.

Superficie: 30.665 M<sup>2</sup>

Fecha apertura: 16/6/2023

Hora apertura: 12:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5411-CPRMDP-23.

may. 10 v. may. 11

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a Licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Mantenimiento de los Servicios en las Redes de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales - La Plata y Bahía Blanca.

Consulta de pliegos: Desde el 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$3.600.000.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 6 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 6 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

may. 10 v. may. 12

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### Licitación Pública N° 3/2023

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 4.

Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con destino a Municipios y Cooperativas en el Marco del Programa Provincial Mi Provincia Recicla.

Consulta: *"Por medio de la presente y con la finalidad de favorecer los principios de competencia y concurrencia de oferentes, es que ocurrimos a solicitar (tenga a bien considerar) que vuestra dirección otorgue una prórroga del acto de apertura de ofertas del procedimiento de contratación 613-0405-LPU23 expediente EX-2023-00090280-GDEBA-DGAMAMGP, por 7 días corridos, para poder realizar la confección de las muestras textiles complejas solicitadas, y así cumplimentar los requisitos de admisibilidad de la oferta".*

Respuesta: En consideración de que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en su artículo 11 como requisito técnico la presentación de muestras de los bienes ofrecidos configurando causal de rechazo su no presentación, y en especial atención a los Principios de Razonabilidad, Publicidad y Difusión, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a realizar la publicación del procedimiento en el Sistema de Compras PBAC a partir del día viernes 28 de abril de 2023, procurándose que se realice en un plazo mayor al límite establecido por el artículo 15, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Que el artículo 16 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamenta la invitación a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia en el rubro objeto de la licitación y de la cual se distingue la invitación extendida a la firma INVE S.R.L. con fecha 28/04/2023 08:01:06 a.m. Que la decisión de prorrogar la fecha de apertura provocaría una tergiversación de los Principios Generales reglados en el artículo 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, particularmente se verían afectados: el Principio de Libre Competencia, ya que modificándose la fecha de apertura se incurriría en una concurrencia basada en la parcialidad y subjetividad de una firma, de la misma forma, el Principio de Economía, en tanto que se prolongarían los plazos recayendo en la ineficacia, y primordialmente, el Principio de Igualdad, ya que existiría una ventaja temporal respecto de las firmas que

ya hubieren presentado muestra en el lapso temporal originario. Por todo lo expuesto, se procede a rechazar el pedido de prórroga realizado.

PLIEG-2023-18417946-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-00090280-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Menor N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Dirección de Compras y Contrataciones - Objeto: Adquisición de Sistema Backup.

Apertura de las propuestas: Miércoles 17 de mayo de 2023 - 9 hs.

Los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización: DISPO-2023-143-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2023-06287538-GDEBA-DGAMAMGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Julio/Agosto. Cupos de Desayuno/Merienda: 11451 a un valor de \$84.50

Monto total: \$60.959.398,50 (Sesenta Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos con Cincuenta Centavos).

Entrega de pliegos por email: 16/5 y 17/5.

Presentación de ofertas y documentación: 22/05 de 8:00 a 10:00 hs.

Apertura: 22/5 a las 10 hs.

Preadjudicación: 24/5 a las 12:00 hs.

Firma de contrato: 29/5 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29/5/2023.

Cantidad de días: 53 (cincuenta y tres).

Disposición: 267.

Expediente: 114-121/23.

may. 11 v. may. 15

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 18/23, Refacción de Acceso, Rampa Laboratorio y Rejas/E.P. N° 9 - Anexo Escuela de Estética - Distrito Adolfo Gonzales Chaves - Concursos de Precios 3 Contratación Directa - Procedimiento Abreviado. 18/23.

Apertura: 28 de abril de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expte. CUF-050-017-2022- Alcance III Anexo A

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

### **Licitación Privada N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Refacción de Cubierta, Cielorrasos, Instalación Eléctrica y Sanitaria y Pintura, en la Escuela Primaria N° 5, sito en calle Trucco s/n, del paraje Gómez de la Vega, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Noventa y Uno con 89/100 (\$7.356.091,89), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 9, 10 y 11 de mayo, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 12 de mayo de 2023, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00).

Disposición N° 203/2023.

Expte. N° 014-143-2023.

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

**Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 07/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Refacción de Sanitarios, en la Escuela Primaria N° 19, sito en calle Alberti esq. La Victoria, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Doce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 98/100 (\$12.176.351,98), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 9, 10 y 11 de mayo, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 12 de mayo de 2023, a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Seis Mil (\$6.000,00).

Disposición N° 203/2023.

Expte. N° 014-147-2023.

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

**Licitación Privada N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 08/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar trabajos de Refacción de Instalación de Acondicionamiento Térmico, en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, sito en calle 119 s/n entre 11 y 12, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientas Treinta y Uno con 97/100 (\$7.284.831,97), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 9, 10 y 11 de mayo, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 12 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00).

Disposición N° 208/2023.

Expte. N° 014-148-2023.

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

**Licitación Pública N° 20/2023**

POR 3 DÍAS - Comedor: Julio/Agosto. Cupos de comedor: 5171 a un valor de \$205.50

Monto total: \$66.946.351,50 (Sesenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos con Cincuenta Centavos).

Entrega de pliegos por email: 16/05 y 17/05.

Presentación de ofertas y documentación: 22/05 de 8:00 a 10:00 hs.

Apertura: 22/05 a las 10 hs.

Preadjudicación: 24/05 a las 12:00 hs.

Firma de contrato: 29/05 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29/05/2023.

Cantidad de días: 53 (cincuenta y tres).

Disposición: 268.

Expediente: 114-122/23.

may. 11 v. may. 15

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 88/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88-2023, para la Compra de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría Láctea de Continuación (6-12 Meses) 800 g -Caja- Unidad 0.7 kcal/ml Proteínas, Suero/Caseína (20/80), para cubrir el Período de Abril a Diciembre, solicitado por la Dirección de Niñez y Adolescencia-Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para el programa "Dirección Prevención de VIH, ITS Y HV", a través del Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de mayo de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$38.145.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-904-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-14587113-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales para cubrir el período Enero-Junio 2023, solicitado por el servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/05/2023, a las 8:30 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15/05/2023 en el horario de 7:30 horas, con un tiempo de tolerancia de cinco minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 (\$27.249.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-593-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-2346099-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Adquisición de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento, para cubrir el Período hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18/05/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Veintidós Mil Dos Cientos Veintiocho con 00/100 (\$83.022.228,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

DISPO-2023-358-GDEBA-RSXIMSALGP

EX-2023-13032296-GDEBA-RSXIMSALGP

may. 11 v. may. 12

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 28/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Contratación de Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral p/Fotocopiadora c/Provisión de Papel para cubrir el Período de 01/05/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de administración del Hospital Dr Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de mayo, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2023 en el horario de 09 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Veinticuatro Mil con 00/100 (\$13.024.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-415-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-10080243-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

#### **Licitación Privada Presupuesto N° 43/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 43/2023 Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales, para cubrir el período de doce meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2023 en el horario de 8 a 12 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$26.951.851,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-226-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-43954396-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 70/2023**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 70/2023 que trata Provisión y Colocación en Vía Pública para Viviendas en el Barrio Alianza - Maciel Resto Secretaría Obras y Servicios Públicos, para el día 22 de mayo de 2023 a las 09:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835. 2º piso. Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3030 de fecha 5 de mayo de 2023

Expediente: 108572/2023.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 447R-2279-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 447R-2279-2023, para la ejecución de la obra Ensanche y Dársena Interna en Calle J. Hernández e/Witcomb y Hugony, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete con Seis Centavos (\$64.985.617,06), con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Subsecretaría de Mantenimiento.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Subsecretaría de Mantenimiento. Tel. 4594000, interno 2252/2411/2412.

Valor pliego: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 62/100 Centavos (\$64.985,62.).

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Cloacas Barrio Sector Norte 1 en la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$ 101.684.201,13

Garantía de oferta: \$1.016.842,01

Valor del pliego \$10.000

Fecha de apertura de sobres: 7 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942

- Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - [compras@baradero.gov.ar](mailto:compras@baradero.gov.ar)

Decreto 344 - Expte. 4009-20-16422/D.

may. 11 v. may. 12

### **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Cloacas Barrio Sector Norte 2 en la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$73.160.124,28

Garantía de oferta: \$731.601,24

Valor del pliego \$7.000

Fecha de apertura de sobres: 7 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras. San Martín 905. 2942.

Baradero. Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900, int. 219 - [compras@baradero.gov.ar](mailto:compras@baradero.gov.ar)

Decreto 345 - Expte. 4009-20-16423/D.

may. 11 v. may. 12

### **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para Electrificación en Barrio La Tropicilla.

Fecha de apertura: 23/05/ 2023 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com).

may. 11 v. may. 12

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 13-A-86-1A, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1A, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo (4,24m en ochava), Superficie de 308.00 m<sup>2</sup>, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/01/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza N° 4.824/22.

Apertura de propuestas: 1° de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9:00 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en [www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.814.143,17 (Pesos Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con Diecisiete Centavos).

Expediente N° 0531/23.

may. 11 v. may. 15

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 13-A-86-1B, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1b, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m<sup>2</sup>, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/01/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza N° 4.824/22.

Apertura de propuestas: 1° de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)  
Pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en [www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar) .  
Presupuesto oficial: \$2.864.392,68 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Centavos)  
Decreto N° 067/23 - Expediente 0532/23.

may. 11 v. may. 15

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 37/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 37/2023 para la Contratación de Obras de Pavimentación en la Ciudad del Pilar, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 10 de mayo de 2023 a las 14:00 hs. y se prorroga para el 17 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.

Apertura: 10/05/2023

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$369.578.370,38 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta con 38/100).

Valor del pliego: \$369.578,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 906/2023 - Expte. N° 2736/23.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 78/23, realizada para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 16 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta Millones con 00/100 (\$80.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el viernes 12 de mayo hasta el lunes 15 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 250.213/23

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 96/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 96/23, realizada para la Contratación del Servicio de Producción General, Operación y Ejecución del Evento Expo Escobar 2023.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 31 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 (\$200.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el miércoles 24 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 249.276/2023.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Camas Cuchetas Desmontable con destino personas de bajos recursos para la Secretaría de Desarrollo Social. -

Presupuesto oficial: \$26.100.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Junio 13 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública Nº 53/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con destino Comedores y Merenderos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$43.906.150,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Junio 13 de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio. S.T. de Santamarina 455. 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional Nº 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra Pavimento Ensanche de Calle Presidente Perón entre French y Nicolás Avellaneda del Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$199.478.500,07 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos con 07/100).

Valor de pliego \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 18/05/23 hasta el 24/05/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 02/06/2023 a las 10:00 hs.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional Nº 7/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra Escuela Técnica Profesional a ubicarse en Parque Industrial Canning, sobre la calle Perito Moreno 845, Lote 37 de Canning, Partido de Ezeiza con Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$849.275.301,29 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Uno con 29/100).

Valor de pliego \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 18/05/23 hasta el 24/05/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 06/06/2023 a las 10:00 hs.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **Licitación Pública Nº 10/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública Nº 10/2023 para Adquisición de Retro Excavadora.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Teléfono (02267) 420301 (02267) 15666904 - Mail [compras@madariaga.gob.ar](mailto:compras@madariaga.gob.ar)

El presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones. (\$54.000.000)

Valor del pliego: \$32.000 (Pesos Treinta y Dos Mil)

Fecha de apertura: 30/05/2023. Hora: 10.

Expte. 1084/2023.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública Nº 8/2023**

POR 2 DÍAS - Compra de 300 m3 de Hormigón H25 y 110 m3 de Hormigón H20 para Obra Pavimento y Cordón Cuneta en

Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$18.500.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 31/05/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-420296.

Plazo de obra: 180 días.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 01/06/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 01/06/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0359/23.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 03/2023, por la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDeR.

Presupuesto oficial: \$124.305.600

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. 6 Año 2023.

may. 11 v. may. 12

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte.

Fe de erratas: En el presupuesto oficial se consignó: \$28.500.00 por un error de tipeo, cuando debió decir: "Presupuesto oficial: \$28.500.000"

Decreto N° DEFC-2023-794-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 68 Dígito 7 Año 2023 Cuerpo 1.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 55/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción Escuela Secundaria N° 4 - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos, con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Un Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta con 66/100 (\$501.823.640,66)

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00)

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 29/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219516/2023.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 80/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 80-2023 Objeto: Obra de Reparación de la E. P. N° 52 del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$35.677.296,20  
Valor del pliego: \$356.772,96  
Fecha de apertura: 13/06/2023 a las 10:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de mayo de 2023, en la Secretaría Educación Deportes y Recreación (sita en Perú 639, Merlo)  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de junio de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/06/2023 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 81/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 81-2023. Objeto: Obra de Reparación de la E. P. N° 24 del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: 23.166.601,49.-  
Valor del pliego: \$231.666,01.-  
Fecha de apertura: 13/06/2023 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de mayo de 2023, en la Secretaría Educación Deportes y Recreación (sita en Perú 639, Merlo)  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de junio de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/06/2023 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Equipamientos Puestos y Montados en la Planta de Reciclaje de Monte Hermoso.  
Presupuesto oficial: \$15.351.110,00  
Apertura: 30 de mayo de 2023 a las 11 hs.  
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso  
Valor del pliego: \$18.000  
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 22 de mayo de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.  
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)  
Exp. M-2170.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Refacción de Escuela N° 7 J.B. Alberdi del partido de Navarro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.  
Presupuesto oficial: \$71.133.631,01 (Pesos Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno c/01).  
Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).  
Consultas y venta de pliego: Hasta el día 23 de mayo de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.  
Recepción de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2023 a las 8:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.  
Acto de apertura: El día 31 de mayo de 2023 a las 9:30 en la oficina de compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 38/23, por el Mantenimiento de Red de Fibra Óptica de las Redes de CCTV, Wi Fi en Plazas, Internet en Escuelas y Delegaciones Municipales, Subsecretaría de Modernización dependiente de Coordinación de Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$22.135.943,57

Valor del pliego: \$24.349,53

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 19 de mayo de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8179/23.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de la Confeitería y Restaurante de la Estación Terminal de Ómnibus de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023 - 9:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Valor del pliego: \$10.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 17 al 29 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1124/2023.

Expediente N° 4116-264938/2017.

may. 11 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de 4 Locales para la Prestación de Servicios (Kiosco, Venta de Diarios y Revistas, Artículos Regionales, Mensajería, etc.) de la Estación Terminal de Ómnibus de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 02 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$5.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 20 al 31 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1125/2023.

Expediente N° 4116-001129/2014.

may. 11 v. may. 12

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10015603**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Equipo Operativo (Tipo BOB CAT) con Accesorio de Martillo Rompe Pavimento - Sucursal Campana.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 15 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.800.000,00 más I.V.A.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016230**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Área Protegida.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) y [mmora@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:mmora@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$21.420.001,80 + I.V.A.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. ERNESTO VICENTE PERALTA, CUIT 20-08252704-5, transfiere a Pablo Ezequiel Andreu Medina, CUIT 23-31827951-9, el Fondo de Comercio de Cotillón sito en Belgrano N° 248, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CORREA, AUGUSTO AMABELIO con DNI N° 24694989, CUIL N° 20-24694989-2 y con domicilio en la calle Libertad y San José, partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. cede en forma gratuita, al Sr. Murano, Claudio Agustin con DNI N° 24500509, CUIL N° 20-24500509-2 y domicilio en la calle Calderón de la Barca 649, partido de Luján, Pcia. de Bs. As. Fondo de Comercio de rubro Lubricentro cito en la calle Mariano y Luciano de La Vega 334 del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Expediente Municipal N° 197054-C-2017, cuenta comercio N° 20246949892. Reclamo de Ley en los domicilios informados mas arriba.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN PINGFENG avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, sito en (56) Matheu 4586, pdo. San Martín, a Weng Jianwu, libre deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DE ANTUENO, DANIEL NÉSTOR y FERNANDEZ HERNÁN MAXIMILIANO Sociedad de Hecho, CUIT 30-71439489-0, domiciliado en E. Tapia de Cruz 738, piso 2, dpto. A de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio Academia Bachiller Acelerado, ubicado en E. Tapia de Cruz 738, piso 2 dpto. A, Escobar, partido de Escobar a, De Antueno, Daniel Néstor y Montenegro Verónica Gisela S. Cap. I Secc. IV, CUIT 33-71762286-9, domiciliado en E. Tapia de Cruz 738, piso 2 dpto. A de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jorge Alberto Bruni, Contador Público.

may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que MOLINA LUCAS, DNI 31.563.739, transfiere a Simonetta Sebastian, DNI 26.116.915. Fondo de Comercio Taller F2, sito Colectora Este 2003, Ing. Maschwitz, prov. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. ADRIÁN HUGO CAMLOFSKY, DNI 24.670.765, y CINTIA GISELA CAMLOFSKY, DNI 30.191.414, transfieren el Registro de Taxi 200 a Cristian Ceferino Perez, DNI 25.447.652. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca a 4 de mayo de 2023.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LENA COMPANY S.A., CUIT 30-71649660-7, con domicilio en Balcarce 3080, Morón, Bs. As., vende a Carballo Silvana Valeria, DNI 29985460, CUIT 23299854604, con domicilio en Ceballos 2725, La Reja, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Heladería Sin Elaboración y Venta de Productos Alimenticios Congelados, con domicilio en Néstor Kirchner (ex. Av. Julio A. Roca) 3661, Trujui, Moreno, Bs. As. Exp. Municipal N° 192843/F/2017 Cuenta de comercio 30-71649660-7, Pda. Municipal 110293. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. OJEDA MARIA LUZ, CUIT 27-17666643-4 cede y transfiere Fondo de Comercio de Gimnasio y Natatorio y todos los demás componentes del comercio conocido como Mash, sita en calle avda. 60 N° 1002 de La Plata a Mash Wellness Pool & Fitness Club S.R.L., CUIT 30-71772473-5, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley calle 60 N° 1002 - La Plata.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. El Sr. HÉCTOR JOSÉ SILVA, DNI 5.518.418, titular del legajo de taxi N° 127 asignado a la parada N° 2, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de la Sra. Elsa Beatriz Schmid, DNI 5.737.959. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. HIGA PAULA con DNI 24663102 en su carácter de administradora de Higa Claudio y Paula SH, cede en donación titularidad de Fondo de Comercio Higa Denki, Rubro Venta por Menor de Art. Ferretería y Materiales Eléctricos, con domicilio Cno. Gral. Belgrano N° 79, Fcio. Varela, a Higa Claudio con DNI 22501042 quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. HUANG QING, DNI 95719745, CUIT 20-95719745-1, con domicilio en Sarmiento 881,

Morón, Buenos Aires, transfiere a el Sr. Huang Jinhua, DNI 95843776, CUIT 20-95843776-6, con domicilio en San Martín 278, Luján, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Bazar, Juguetería, Regalería, Librería y Lencería, con domicilio sito en Avda. del Libertador 252 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, Expte. Municipal N° 97890/H/2009, cuenta de comercio A20957197451, reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

may. 11 v. may. 17

## CONVOCATORIAS

### **CANTERA PIGÜÉ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 2023, a las 10 hs., en calle Bré. Mitre N° 783, Tandil, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º Ley 19550 correspondiente a los ejercicios N° 44 y N° 45 finalizados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

2) Aprobación de la gestión del directorio.

3) Distribución de utilidades y fijación de la retribución del directorio.

4) Fijación número de directores y su elección por tres ejercicios.

5) Designación de síndicos por tres ejercicios.

6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Tandil, 24 de abril de 2023. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19550.

Claudio David Guerrero, Presidente

may. 5 v. may. 11

### **CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de mayo de 2023 a las 17:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs.

##### EL ORDEN DEL DÍA ES:

1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

2) Consideración de la gestión de directores y síndicos;

3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,

4) Remuneración de directores y síndicos;

5) Resolución art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones en cartera. El Directorio.

Juan E. Della Croce, Abogado.

may. 5 v. may. 11

### **MÉDICOS DE ENSENADA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 22/05/2023 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

a) Apertura.

b) Designación de accionistas para firmar el acta.

c) Elección del directorio por el período estatutario.

d) Se autoriza a Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad 13.423.677 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

e) Cierre.

Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades 19.550. Ensenada, 25 de abril de 2023. El Directorio.

Alejandra N. Aramburu de Tenti. Notaria.

may. 5 v. may. 11

### **BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 2 del mes de junio del 2023 a las 17 horas en primera

convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Don Bosco e Hipólito Yrigoyen s/nro., Edificio de Usos Múltiples, Ensenada, Zona Franca La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
  - 2) Cumplimiento del artículo 242, primer párrafo de la Ley 19.550.
  - 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
  - 4) Destino de las utilidades no asignadas al cierre de los Ejercicios mencionados, si las hubiere.
  - 5) Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
  - 6) Honorarios de Directores y Síndicos - Honorarios de Directores comprendidos en el artículo 261 in fine de la Ley 19.550 relativos a cada ejercicio.
  - 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integral el Directorio y Comisión Fiscalizadora.
  - 8) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
  - 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
  - 10) Distribución de Cargos del Directorio.
  - 11) Justificación del tratamiento fuera de término de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- Marcelo Javier Leite, Presidente.

may. 5 v. may. 11

## **LOS AVESTRUCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 31/5/2023 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, partido de Gonzales Chaves a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
  - 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para el ejercicio cerrado el 30/6/2022
  - 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
  - 5º) Destino de los resultados del ejercicio.
  - 6º) Consideración de la gestión del directorio.
  - 7º) Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio y que durarán en su cargo 3 años. 24/4/2023.
- El Directorio.

may. 8 v. may. 12

## **HOTEL LIBERTADOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
  - 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
  - 3) Determinación de la cantidad de directores y elección de los mismos por tres años en reemplazo del actual, por finalización de mandato.
  - 4) Elección de un Síndico Titular por tres años en reemplazo del actual por finalización de mandato.
  - 5) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el art. 261 L.S.C. por el ejercicio finalizado el 31.12.2022 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
  - 6) Remuneración al Personal de Dirección Comercial.
  - 7) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2022.
  - 8) Firma del Acta. Tandil, 30 de abril de 2023. El Directorio.
- Lic. Luis María Cerone. Presidente.

may. 8 v. may. 12

## **LA CABAÑA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 18:00 hs. en la sede social de el Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al

ejercicio cerrado el 31/12/2022.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley. Sociedad Comprendida en el Artículo 299. Jorge Stegich, Presidente.

may. 8 v. may. 12

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 12.724**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la Ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 30 de junio de 2023 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, sito en Diagonal 74 n° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
- 3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2022. Reformulación del presupuesto del año 2023 y proyecto de presupuesto para el año 2024.
- 6.- Consideración Resolución de Consejo Directivo N° 3877.
- 7.- Consideración aplicación de la recaudación del 5 % de la Ley 13948.
- 8.- Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.
- 9.- Consideración Resolución de Consejo Directivo N° 3900.
- 10.- Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
- 11.- Designación de los profesionales de la Zona II y Zona III, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.
- 12.- Consideración del Plan de Inversiones julio 2023 a junio 2024.
- 13.- Pautas para la fijación del cargo por administración del sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2024.
- 14.- Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9° inciso c) de la Ley 12724.

Nota: El tratamiento de los puntos 6 y 7 corresponden a la Asamblea Extraordinaria. ACTA C.D. N° 927. La Plata, 10 de marzo de 2023. Luis A. Calatroni, Contador Público, Sec. de Seguridad Social; Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

may. 9 v. may. 11

## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10.620**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 inc. a) y 53 al 62 que se celebrará el día 30 de junio de 2023 en Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2022.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2022.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2024. Art. 64° inc. h) Ley 10.620.
- 6.- Código de Ética. Modificación del Capítulo 5. Publicidad, Publicaciones y Apariciones Públicas.
- 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el Art. 55° inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 927. La Plata, 10 de marzo de 2023. Diana S. Valente, Contadora Pública. Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

may. 9 v. may. 11

## **EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro., de Ensenada, el día 8 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre del 2022. Tratamiento del destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público

may. 9 v. may. 15

**GLC S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El día 29 de mayo de 2022 en calle 2 N° 1326 de La Plata a las 20 horas.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Memoria y balance al 31/12/2022.
- 3) Consideración de los Resultados.
- 4) Honorarios directores.
- 5) Actualización registro de acciones.

No incluida artículo 299 LS. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 9 v. may. 15

**MICROÓMNIBUS NORTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/05/2023 a las 9:00 hs., en la sede social de la entidad sita en RN 9, Km 42.950, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. a fin para tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3) Cons. de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1° de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
- 7) Fijación del n° de Directores Tit. y Sup. Elección de los Dir. que finalizan su mandato;
- 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Sebastián Maidán, Abogada.

may. 9 v. may. 15

**SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2023 a las 18 horas 30 minutos, segunda llamada 19:00 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903, Olivos, P.B.A. conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email social, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
- 3.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2012.
- 4.- Rendición de cuentas y actos realizados por los gerentes, período 2021-2022
- 5.- Continuidad de los mismos.

P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel - DNI 8.077.805 - CUIT 20-08077805-9.

may. 9 v. may. 15

**COLEGIO DE INGENIEROS**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 23 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata), a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022.
  2. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
  3. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.
- Alejandro Omar Passarini, Presidente; Mario Gabriel Crespi, Secretario

may. 10 v. may. 12

### **ANTONEL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de junio de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Informe de causas del llamado fuera de término.
  3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2022.
  4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
  5. Remuneraciones del Directorio.
  6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2022.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez, Abogado.

may. 10 v. may. 16

### **URBANBUCHNER S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 en 2º convocatoria en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Ratificación de la Designación de Directorio por 3 ejercicios decidida por la Asamblea del 05/11/2021, determinando titulares y suplentes.
  - 3) Autorización a las personas que realizarán las gestiones ante DPPJ para la inscripción del nuevo directorio.
- Marcos Florian Urban, Presidente.

may. 10 v. may. 16

### **MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
  - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales;
  - 3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2022;
  - 4) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;
  - 5) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2022;
  - 6) Designación de autoridades por el plazo de 2 años.
- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.- Mariela Díaz. Autorizada.

may. 10 v. may. 16

### **SANITARIOS CAROSIO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de junio de 2023, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31 de julio de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.  
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo J. Carosio, Presidente

may. 10 v. may. 16

**TRANSSUELO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 29 de mayo de 2023 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.  
Sociedad no comprendida en el art 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 5 v. may. 16

**LA BATEA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de mayo de 2023 las 18:00 horas, en su sede social de Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 3) Elección del Directorio por finalización de mandato.
- 4) Destino de los Resultados.  
Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.  
Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

may. 10 v. may. 16

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se Convoca a los Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13/6/23 a las 17:00 en 1° convocatoria, en la sede social de calle 47 N° 984, loc. y pdo. de La Plata, PBA, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
- 2) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/08/19.
- 3) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/8/20.
- 4) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/8/21.
- 5) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/8/22.
- 6) Elección total de autoridades para los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.  
Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

**EDIFICIO XX DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

**Reunión de Socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Edificio XX Septiembre 1720 S.R.L. a la reunión de Socios fijada para el día 31 de mayo de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, en el domicilio de calle Rawson 1857 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales correspondiente a ejercicios comerciales finalizados el 30 de noviembre de 2019, 30 de noviembre de 2020, 30 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022. Destino de sus Resultados. Aprobación de la gestión de la Gerencia.

2) Actualización de domicilio de señores socios y de Edificio XX de septiembre 1720 SRL.

3) Propuesta de puesta en venta de inmueble propiedad de la Sociedad sito calle Santiago del Estero 1745 de la ciudad de Mar del Plata.

Copia de los estados contables por los ejercicios comerciales a considerar serán entregados a los señores socios a apersonarse, desde el día 12/mayo/2023 hasta el momento de celebración de la Reunión de Socios en el domicilio de calle Rawson 1857 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, dónde se podrá consultar acerca de la información derivada de los registros contables. Daniel A. Fumaroni, Socio Gerente.

may. 11 v. may. 17

## **LIVANTO SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de mayo de 2023, siendo las ocho y quince horas, se reúnen en la sede social los señores directores de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad de La Plata, bajo la presidencia del Sr. Carlos Cesar Ortelli. Abierto el acto, el señor presidente expone que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 29 de mayo de 2023 en la sede social de Livanto Salud S.A. sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata a las 8:30 horas, en primer llamado y a las 9:30 en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

5) Consideración de reforma del articulado del estatuto social.

6) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en boletín oficial y a los fines de cumplir con el Art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 N° 733, Piso 3º, departamento "A" de La Plata en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 26/05/2023 a las 13:00 horas. No habiendo más temas a considerar, se levanta la reunión siendo las nueve veinte horas. soc. no comp. en el art. 299. Diego Mario A. Pepe. Abogado.

may. 11 v. may. 17

## **SOCIEDADES**

### **H. AGUILERA Y H. SCHANZ**

POR 5 DÍAS - Zarate. Hernan Ezequiel Aguilera, DNI 27.264.607, Hugo Lucas Daniel Schanz, DNI 31.116.764 y Martin Alfredo Castiglioni, DNI 24.301.283 integrantes de la sociedad bajo razón social. "H. Aguilera, H. Schanz y M. Castiglioni" dan a conocer el cambio de razón social a "H. Aguilera y H. Schanz", situada en domicilio social y legal en calle 19 de Marzo N° 454 de la ciudad de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Hernan Ezequiel Aguilera, DNI 27.264.607. Hugo Lucas Daniel Schanz, DNI 31.116.764.

may. 8 v. may. 12

### **AGROPEREGRINA 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - Agroperegrina 2023 S.A. 1) Fabia Condori Calderon, 5/10/1976, DNI 19.033.966, CUIT/CUIL 27-19033966-7, domicilio Ruta 226 km 17.5 s/n Valle Verde; Daniel Alejandro Vargas, 7/06/1991, DNI 36.386.456, CUIT/CUIL 24-36386456-9, domicilio C Tejedor 2846 depto 41; Osvaldo Julio Cesar Vargas, 22/2/1981, DNI 28.615.833, CUIT/CUIL 20-28615833-2, domicilio Tres Arroyos 1415. Todos argentinos, solteros, comerciantes y domicilio en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 104 del 27/4/2023. 3) Agroperegrina 2023 S.A. 4) Calle Tres Arroyos N° 1415 de MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Agropecuaria: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros; II) Comerciales: a) la compra-venta de insumos agropecuarios, b) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios. c) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino. III) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; IV) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; V) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; VI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a

un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Fabia Condori Calderon; y Dtor. Sup.: Daniel Alejandro Vargas. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Fabia Condori Calderon. 10) 30/04 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**NACIONAL TOUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 26/4/2023 y Acta de Directorio del 27/4/2023 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: German Nicolás López, DNI 34.056.634, Vicepresidente: Martín Eduardo López, DNI 24.913.097; Director suplente: Florencia Carolina López, DNI 29.746.74. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Dávila 388 Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**SERVICIOS 15 DE ABRIL S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 18/4/23. Presidente: Ana María Natalia Venier, arg., DNI 25396748, 26/9/76, divorciada, empresaria, dom. Cardoso 2862, Castelar, Bs. As. Director Suplente: Guillermo Eduardo Pacheco, arg., DNI 18271274, 9/9/67, casado, empresario, dom. Hiriart 1052, Lobos, Bs. As.; Julio Querzoli, Contador Público.

**PSICOMEDIOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que el socio Amengual Hugo Agustín, DNI 10.346.471, es divorciado en primeras nupcias de Subizar, Norma Beatriz, DNI 6.358.112, según sentencia de fecha 21 de diciembre de 1988, por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial Departamento Judicial de Bahía Blanca y en segundas nupcias de Asa María Susana, DNI 12.039.850, según sentencia de fecha 19 de noviembre de 2007, por ante el Tribunal de Familia N° 1 del Departamento de Bahía Blanca. Por otro lado declara como Domicilio Especial según lo normado en los Arts. 157 y 256 L.G.S. la calle Chiclana N° 566 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Y por último se modifica el Artículo 3º que quedaría redactado del siguiente modo: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto brindar un servicio de acompañamiento a la discapacidad en sus diferentes formas: física, mental, intelectual, psicosocial, múltiple, sensorial, auditiva y visual. El servicio ofrecido está abocado a lograr la actuación conjunta y coordinada de los distintos profesionales y efectores intervinientes para cada individualidad, en pos del beneficio de la persona con discapacidad, con el fin de garantizar un tratamiento que lleve a cumplir con parámetros que son la base fundamental del "nuevo" paradigma en Discapacidad: el avance y autovalidamiento de las personas con discapacidad, mejoras y reinserción. Tal objeto se llevará a cabo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) Comerciales: 1. Estudio de casos, coordinación de estrategias y supervisión para garantizar que el recurso clínico especializado opere desde un abordaje psicoterapéutico y social, en forma articulada con el profesional o el equipo terapéutico que lo indica. Actuando como nexo entre la familia, el afiliado y los profesionales. 2. Acompañamiento terapéutico para la rehabilitación de personas con necesidades especiales; 3. Cuidadores domiciliarios para personas con limitaciones físicas o mentales; 4. Servicios especiales (acompañamiento, capacitación, rehabilitación y demás servicios vinculados) para pacientes con consumo problemático de sustancias; 5. Asesoramiento, diagnóstico y tratamiento psicológico necesario para la cura y rehabilitación; 6. Todo servicio anexo a la actividad psicológica y médica en general; 7. Apoyo a la integración escolar del niño o adolescente discapacitado al ámbito de la educación formal mediante la contratación de terceros (Acompañantes externos, y Maestros de Apoyo) tanto para la asistencia directa al alumno como en la supervisión profesional de los primeros mencionados. 8. Dictado de Talleres/Capacitaciones sobre temáticas de discapacidad en todas sus áreas, realizados con profesionales especializados contratados para tal fin. 9. Gestionar las presentaciones ante las obras sociales de las documentaciones requeridas para el inicio de servicios médicos y educativos vinculados a la discapacidad. Las prestaciones serán cumplimentadas a través de profesionales, debidamente habilitados. II) Transporte: El transporte de personas cuando el mismo fuera necesario y estrictamente vinculado a la actividad que presta la sociedad, para complementar o brindar un mejor servicio. III) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Federico González, Contador Público Nacional.

**PSICOMEDIOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Amengual Hugo Agustín, arg., nac. 23/12/1952, DNI 10.346.471, domicilio Ingeniero Chiclana 566, casado, psicólogo; Amengual Evangelina arg, nac. 9/11/1984, DNI 31.371.078, domicilio Chiclana 566, casada, comerciante; F. Const.: 15/3/2023; Denominación: "Psicomédicos Servicios de Salud Mental S.R.L."; Domicilio: Chiclana 566, Bahía. Blanca, pcia. de Bs. As.; Objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Estudio de casos, coordinación de estrategias y supervisión para garantizar que el recurso clínico especializado opere desde un abordaje psicoterapéutico y social, en forma articulada con el profesional o el equipo terapéutico que lo indica. Actuando como nexo entre la familia, el afiliado y los profesionales. Acompañamiento terapéutico para la rehabilitación de personas con necesidades especiales; cuidadores domiciliarios para personas con limitaciones físicas o mentales; Servicios especiales (acompañamiento, capacitación, rehabilitación y demás servicios vinculados) para pacientes con consumo problemático de sustancias; Asesoramiento, diagnóstico y tratamiento psicológico necesario para la cura y rehabilitación; todo servicio anexo a la actividad psicológica y médica en general; Apoyo a la integración escolar del niño o adolescente discapacitado al ámbito de la educación formal mediante la contratación de terceros (Acompañantes externos, y Maestros de Apoyo) tanto para la asistencia directa al alumno como en la supervisión profesional de los primeros mencionados. Dictado de Talleres/Capacitaciones sobre temáticas de discapacidad en todas sus áreas, realizados con profesionales especializados

contratados para tal fin. Gestionar las presentaciones ante las obras sociales de las documentaciones requeridas para el inicio de servicios médicos y educativos vinculados a la discapacidad. Las prestaciones serán cumplimentadas a través de profesionales, debidamente habilitados. Transporte: El transporte de personas cuando el mismo fuera necesario y estrictamente vinculado a la actividad que presta la sociedad, para complementar o brindar un mejor servicio. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Duración: 99 años; Capital: \$400.000; Admin. y rep.: Será ejercida por el socio Amengual Hugo Agustín, designado como gerente por el término de duración de la sociedad; Org. Fiscalización: Art. 55 de la L.G.S; Cierre Ejerc.: 31/03. Federico González, Contador Público Nacional.

**TOMAS HERMANOS & CÍA S.A.**

POR 1 DÍA - 17/2/2023. 2) Director Renunciante. 3) Director Santiago Rocca. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**OVNISA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 6/3/23 se mudó sede social a 51 N° 1757 Hudson, part. Berazategui y se reformó art. 1º E.S. en consecuencia. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**FERONA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 2/5/2023 se complementa el edicto publicado N° 21505 por reforma del Art. 1º del Estatuto Social por el cambio de sede. María Eugenia Besozzi Quiroga, Profesional Autorizada.

**EL GRAN GOLPE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Santiago Folgueres, arg., fec. nac. 3/7/1993, soltero, DNI 37.754.254, CUIT 20-37754254-2, comer., dom. Vicente López 193, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Sergio Osvaldo Korbenfeld, arg., fec.nac. 26/9/1956, divorc., DNI 12.691.775, CUIT 23-12691775-9, comer., dom. San Nicolás 1620, Castelar, Morón, Pcia. Bs. As.; Lucas Sebastián Golpe, arg., fec. nac. 5/9/1989, soltero, DNI 34.529.293, CUIT 20-34529293-5, comer., dom. Constitución 1740, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Nicolás Rodrigo Golpe, arg., fecnac 17/5/1994, soltero, DNI 38.142.269, CUIT 20-38142269-1, comer., dom. Constitución 1740, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As. y Claudio Omar Folgueres, arg., fec. nac. 4/12/1963, soltero, DNI 16.762.556, CUIT 20-16762556-9, comer., dom. Uruguay 318, Capital Federal, Ins. Pri. 3/4/2023; Deno. "El Gran Golpe S.R.L."; Dom. Cotagaita 2236, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As.; Dura. 30 a; Capi. \$300.000; Obj. dedicarse cuenta propia, terceros y/o asociada a terceros, la elab. Industrializ., comercializ., distrib., import. export. Art. alimentación o limpieza, comest. consumo humano. La sociedad podrá realizar la financ. Operac. cobrando como acreedor prendario y realizar operac. necesarias carácter financiero permitidas legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en los sucesivos en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; Adm. Socio gerente.; Fisc. Art. 55 L.S.C.; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 31/12; Gerente: Claudio Omar Folgueres; Soc. no inc. Art. 299 L.S.C. Sebastián Diego Lorenzo Mendy, Notario.

**HEVESA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Por escritura 99 del 31 de marzo de 2023. Escribana María Florencia Allende. Titular Registro 1 Pilar, Buenos Aires, al Folio 284 del mencionado registro. Reforma de estatuto social: Cesión Cuotas Sociales "... VIV) En consecuencia y en virtud de lo aprobado por la reunión de socios antes transcrita, Hernán José Tepedino, vende, cede y transfiere a Verónica Isabel Tepedino, treinta cuotas sociales; y a Santiago Andrés Costa, ciento noventa y cinco cuotas sociales del capital social.-...". María Florencia Allende, Escribana.

**SGN SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 14/11/2022 se aprobó la apertura de una sucursal de SGN Seguridad S.R.L. en la provincia de Buenos Aires, la que tendrá su sede social en la calle Remedios de Escalada 1294, 1er. piso, departamento "C", ciudad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y se designó representante legal a Patricia Andrea Hohl, argentina, comerciante, 06/11/1958, DNI 13.018.548, CUIT 27130185482, soltera, domiciliada en Bartolomé Mitre 4810 piso 3, departamento A, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires quien aceptó el cargo en dicha reunión. La sucursal tendrá por objeto social: La prestación de servicios de seguridad privada, quedando comprendido en el mismo, los siguientes conceptos: a. Averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda privada de personas y domicilios. b. Vigilancia y protección de bienes, c. Escolta y protección privada de personas y bienes en espectáculos públicos, en establecimientos o locales bailables y en otros eventos o reuniones análogas. d. Transporte privado, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. e. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, video vigilancia, control de acceso, detección de intrusión y detección de incendio y administración, automatización e integración de dichos sistemas. Para el caso que correspondiere, la sociedad dará cumplimiento a lo prescripto en el artículo N° 2 de la Ley N° 12.297 o las que en su consecuencia se dicten y/o la reemplacen. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto ley 5965/63.- La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen

respecto del ejercicio profesional de las distintas materias, por lo cual, cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la sociedad contratará profesionales con títulos habilitantes que correspondan de acuerdo a la materia de que se trate y a la normativa aplicable a cada especialidad y profesión. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Abogada Autorizada.

## VARIOS

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GUSTAVO DANIEL SANSOGNI, DNI N° 23113908, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-861-IPLYCMJGM, en el marco del EX-2020-22347803-GDEBA-DCZIIPLYC mediante el cual tramitan inasistencias injustificadas al servicio, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 2022 la Resolución N° RESO-2022-861-IPLYCMJGM que a continuación se transcribe en su parte pertinente, atento que con fecha 13 de mayo de 2022 fue notificada en forma completa: "... Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Aplicar a los agentes María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507) y Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), la sanción disciplinaria de cesantía "ad referendum" del Poder Ejecutivo - sin sumario administrativo previo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 35 de la Ley N° 25.164 - por haber incurrido en la conducta establecida en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 y sus reglamentaciones. Artículo 2º. Generar un Cargo Deudor a la agente María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507), por un monto total de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 35/100 (\$298.750,35.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2020 y octubre de 2020, con más la suma de pesos ciento ochenta mil seiscientos veintisiete con 15/100 (\$180.627,15.-) en concepto de intereses acumulados. Artículo 3º. Generar un Cargo Deudor al agente Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), por un monto total de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 35/100 (\$298.750,35.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2020 y octubre de 2020, con más la suma de pesos ciento ochenta mil seiscientos veintisiete con 15/100 (\$180.627,15.-) en concepto de intereses acumulados. Artículo 4º. Intimar a María Amalia Mazzarello y a Gustavo Daniel Sansogni para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación, depositen y den en pago el capital adeudado con más los accesorios, conforme lo indicado en el Artículos 2 y 3. Artículo 5º. Autorizar la intervención de Fiscalía de Estado, a los fines de iniciar acciones legales, para el caso en que siendo debidamente intimados los agentes María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507) y Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), no den en pago al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, los haberes percibidos indebidamente entre marzo de 2020 y octubre de 2020 con más los intereses acumulados. Artículo 6º. Registrar, comunicar, dar al Síndma. Cumplido, archivar. Fdo. Omar Galdurralde. Presidente. Instituto Provincial de Lotería y Casinos", y el Decreto 574/23 que dice "La Plata, 14 de abril de 2023. VISTO el expediente EX-2020-22347803-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar el artículo 1º de la Resolución N° 861/22, y Considerando: Que mediante el artículo 1º de la Resolución N° 861/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de los/as agentes María Amalia Mazzarello (DNI N° 36.498.507 - Legajo N° 61.762) y Gustavo Daniel Sansogni (DNI N° 23.113.908 - Legajo N° 61.470), por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, correspondiendo aplicarles la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Jurídico Legal, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas ellas dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2º del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1º. Ratificar el artículo 1º de la Resolución N° 861/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 861/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar y dar al Síndma. Cumplido, archivar. Fdo. Martin Insaurrealde. Ministro. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Axel Kicillof. Gobernador". Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.-

**Axel Kicillof**, Gobernador.

may. 9 v. may. 15

### **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-113-1-47/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 112 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 2- 2147-113-1-41/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 70 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

- 3- 2147-113-1-423/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 41 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 4- 2147-113-1-298/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 107 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 5- 2147-113-1-77/2015 VI, Pc. 455-w y Pc. 455-am.- Casa 16 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 6- 2147-113-1-48/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 3 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 7- 2147-113-1-41/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 100 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 8- 2147-113-1-50/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 105 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 9- 2147-113-1-40/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 45 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 10- 2147-113-1-30/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 48 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 11- 2147-113-1-27/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 79 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 12- 2147-113-1-08/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 80 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 13- 2147-113-1-6/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 74 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 14- 2147-113-1-5/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 81 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 15- 2147-113-1-44/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 118 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 16- 2147-113-1-42/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 153 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 17- 2147-113-1-40/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 60 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 18- 2147-113-1-528/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 43 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 19- 2147-113-1-436/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 96 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 20- 2147-113-1-389/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 71 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 21- 2147-113-1-323/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 76 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 22- 2147-113-1-290/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 122 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 23- 2147-113-1-262/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 47 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 24- 2147-113-1-108/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 109 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 25- 2147-113-1-74/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 57 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 26- 2147-113-1-32/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 42 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 27- 2147-113-1-29/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 98 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 28- 2147-113-1-20/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 99 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 29- 2147-113-1-9/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 120 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 30- 2147-113-1-7/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 73 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

**Bettina M. Caporicci**, Notaria.

may. 9 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-72948/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 11, Manzana 11B, Parcela 20, Pda. 34109.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-72611/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 29, Parcela 3, Pda. 56925

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 29, Parcelas 4, Pda. 56926

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-72237/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 346, Parcela 5, Partida 22432.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75001/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 259, Parcela 7, Partida 28205.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74997/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 111B, Parcela 16, Pda. 11522

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74987/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42D, Parcela 17, pda. 42143

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74986/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 256, Parcela 2, Pda. 24691.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74837/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 15, Manzana 15C, Parcela 12, Pda. 24918.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76396/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 44, Manzana 44B, Parcela 22, Pda. 102666.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74726/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 14, Parcela 18, Partida 26103

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74416/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 56D, Parcela 8A, pda. 2258

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74346/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 388 C, Parcela 12, Partida 95277.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74247/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 61, Manzana 61A, Parcela 5B

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74199/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 108, Parcela 5, Partida 66848.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73836/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 182, Parcela 03, Partida 36811

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74194/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 285, Parcela 18, Partida 28757

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73718/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 276, Parcela 02, Partida 28530

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 276, Parcela 03, Partida 28531

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73675/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49V2, Parcela 16, pda. 64759

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49V2, Parcela 17, pda. 35858

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73715/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 265, Parcela 16, Partida 28929

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 265, Parcela 15, Partida 28323.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73181/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Secc. B, Manzana 141, Parcela 16, pda. 36707

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73183/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 24, Partida 47247

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 25, Partida 47248

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 26, Partida 47249

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 27, Partida 47250.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-72791/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 19, Pda. 56341

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora MARÍA MARTA TORRADO, DNI 23.508.926, lo dispuesto por el señor Gobernador mediante el Decreto N° DECRE-2023-424-GDEBA-GPBA y lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 2634/17 rectificadora por RESO-2022-2181-GDEBA-IPLYCMJGM, en el marco del Expediente N° EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIPLYC: "La Plata, Buenos Aires, domingo 29 de diciembre de 2017. Visto el expediente administrativo N° 2319-26343/2016 caratulado como "Presunto incorrecto proceder de la agente Torrado Martha María (Legajo 60.320)", y Considerando: Que se inician los presentes actuados con motivo del informe producido por la Jefa del Servicio Médico de Mar de Ajo, Dra. Paula Avedaño a raíz que el día 4 de agosto del año 2016 la agente Martha María Torrado (Legajo N° 60.320) presentó un certificado médico a fin de justificar su inasistencia de fecha 14/7/2016, con el logo del Centro Médico Consumed y la firma y sello del Dr. Claudio Bertolissio; Que a fs. 4 se adjunta presentación del Dr. Claudio Hernán Bertolissio, expresando no haber atendido a la agente Torrado el día 14/7/2016 y por lo tanto no haber extendido el certificado médico obrante a fs. 3; Que a fs. 9/10 obran los antecedentes laborales de la causante; Que a fs. 13 obra parte de novedades de inasistencias correspondiente al período 1/1/ 2016 al 3/10/ 2016, de la causante; Que a fs.19/30 Servicio Médico del Casino Central adjunta antecedentes de las inasistencias incurridas por la agente Torrado, como así también copias debidamente autenticadas de los certificados médicos presentados por la misma; Que a fs. 55/57 se adjunta denuncia penal presentada ante la UFID N° 2 de Mar del Plata con fecha 22/11/2016; Que, a fs. 64/65, mediante Resolución N° 2586/16, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos ordena la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a investigar y establecer la responsabilidad de la agente Torrado por la presentación de certificados médicos presuntamente apócrifos para obtener licencias medicas durante los años 2015 y 2016, como así también suspender preventivamente a la causante hasta la finalización de la causa penal iniciada todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, ss. y cc. Del Dec. N° 1798/80 y Ley N° 22.140 (actual Artículo 3°, siguientes y concordantes del Decreto N° 467/99 y Ley N° 25.164); Que la agente debidamente citada a fs. 69 manifiesta que no prestara declaración; Que a fs. 77, la Administración General del Centro Médico Consumed S.R.L. informa que con relación a las fechas consultadas (8, 12 y 26/11 del año 2015, 20/1, 8 y 26/2 y 18/4 y 26/6 del año 2016) la causante asistió al Centro Médico solo el día 18/4/2016 con el Dr. Duella, traumatólogo; Que a fs. 82 obra parte de novedades de inasistencias correspondiente al período 1/1/2015 al 31/12/2015 de la causante; Que a fs. 83/85 la Instrucción emite conclusiones determinando que la agente Torrado mientras se encontraba prestando servicios en el Casino de Mar de Ajo presentó

certificados médicos adulterados para obtener licencias medicas, en siete (7) oportunidades, a los fines de justificar las inasistencias de los días 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, con cargo al art. 10 inc. "a" del Decreto N° 3413/73, y el día 8 de noviembre de 2015 con cargo al Art. 10 inc. "j" de la misma norma. Y que con su conducta violó los deberes contenidos en el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (Actual artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), por lo cual aconseja se imponga al mismo la sanción cesantía, de acuerdo a lo normado en el Art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (actual Art. 32 inc. e) de la Ley N° 25.164); Que, asimismo, dicha Instancia considera que se debería declarar injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente; Que, debidamente notificadas las conclusiones a fs. 85, y no habiendo hecho uso la agente Torrado de su derecho a presentar descargo y ofrecer prueba, corresponde dictar el acto administrativo que recepte las mismas; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Jurídico Legal del I.P.L. y C., la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano y Asesoría General de Gobierno compartiendo el criterio expuesto por el área legal preopinante; Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente rubricar el presente acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, texto según Decreto N° 2093/12, 67/17 y 55/17 E-GDEBA-GPBA; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Resuelve: Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Martha María Torrado, legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, por violación a los deberes contenidos en el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (actual Artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), e imponer la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (Actual Art. 32 inc. e) de la Ley N° 25.164). 1) Artículo 2°. Declarar injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente. Artículo 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 2634/17. Lic. Matías Lanusse, Presidente I.P.L. y C., y: La Plata, Buenos Aires, lunes 22 de diciembre de 2022. Visto el EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la ratificación de la Resolución N° 2634/17, que impone la sanción de cesantía a la agente Marta María Torrado, por haber incurrido con su conducta en la violación de lo normado por el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (Actual Artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), y Considerando: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se dictó la Resolución N° 2634/17 obrante en el orden 3, páginas 112/114, mediante la cual declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Marta María Torrado, por violación al deber contenido en el Art. 27 inc. a) y b) de la Ley 22.140 (actual Art. 23 inc. a) y b) de la Ley N° 25164), imponiendo a la misma la sanción de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo normado en el Art. 32 inc. f) de la Ley 22.140 (actual art. 32 inc. e) de la Ley 25.164) y declarando como injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente; Que en el orden 122 interviene la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno estimando que, "Previo a expedirse esta Dirección, en virtud que, en la mencionada Resolución, obrante a orden 3, páginas 112/114, se consigna Martha María Torrado y en el proyecto de decreto traído a consideración versa Marta María Torrado, atento la discordancia existente y en virtud de lo señalado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, orden 88, último párrafo, correspondería se aclare dicha discrepancia, adunando a los presentes la documentación pertinente. Sentado ello, de corresponder, se rectifique la citada Resolución."; Que en el orden 3, página 10/11, obran antecedentes personales de la agente de donde surge que su nombre es Marta María Torrado, Legajo N° 60.320, DNI 23.508.926 y en el orden 131 obra copia de su DNI de donde también surge lo expuesto; Que en el orden 133 el Departamento Legales del Casino Central considera que, "compartiendo lo indicado en el orden 122 por la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno respecto a la rectificación de la Resolución N° 2634/17, donde por un error material fuera mal consignado el nombre de la agente Marta María Torrado, Legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, se estima que correspondería proceder a la rectificación dicho error para luego avanzar en la tramitación tendiente al dictado del acto administrativo de ratificación por parte del Poder Ejecutivo. Ello, conforme la facultad que confiere el Art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70."; Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; Que ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Resuelve: Artículo 1°. Artículo 1°. Rectificar los términos del artículo 1° de la Resolución N° 2634/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Marta María Torrado, legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, por violación a los deberes contenidos en el Artículo 27 incisos a) y b) de la Ley 22.140 (actual Artículo 23 incisos a) y b) de la Ley 25164), e imponer la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el artículo 32 inciso f) de la Ley 22.140 (actual 32 inc. e) de la Ley 25164). Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. Omar Galdurralde, Presidente I.p.l.y.c., y: La Plata, Buenos Aires, lunes 23 de marzo de 2023. Visto el expediente EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 2634/17 rectificada por Resolución N° 2181/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 2634/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, rectificada por su similar N° 2181/22, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria por parte de la agente Marta María Torrado, (DNI N° 23.508.926 - Legajo N° 60.320) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del Artículo 23 incisos a) y b) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole la sanción disciplinaria de cesantía, prevista en el Artículo 32 inciso e) de la mencionada norma, ad referéndum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el Artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°.

Ratificar la Resolución N° 2634/17 rectificadora por Resolución N° 2181/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 2634/17 y su rectificatoria N° 2181/22, dictadas por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Martín Insaurralde, Ministro Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Axel Kicillof, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.”. Queda usted debidamente notificada e intimada. La Plata, 2023.

**Omar Galdurralde**, Presidente.

may. 10 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juramento 1640, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 31, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-055611-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 657 año 1967, a nombre de Blas Jorge Churrut y Elizabeth Hebe Luna.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.**

may. 10 v. may. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 2855, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 34, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-066060-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1184 año 1973, a nombre de Guillermo Manuel Dall'asta.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad**

may. 10 v. may. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quilmes 2218, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 322, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-135209-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 302 año 1972, a nombre de Serafín Grillo.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.**

may. 10 v. may. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Limay 1057, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 44, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-066006-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 913 año 1921, a nombre de Manuel Balseiro.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.**

may. 10 v. may. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-8/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 15 - Parc. 6 - Partida N° 29410

Ubicación: DORREGO 1424 - JUNÍN

TITULAR: COSTA Y DONATI JOSE ANTONIO, COSTA Y DONATI HECTOR TOMAS, COSTA Y DONATI NELLY BEATRIZ, COSTA Y DONATI MARIA EVA, COSTA Y DONATI OLGA INES, COSTA Y DONATI RENEE ANUNCIADA, DONATI ROSA

Beneficiario: ARZUAGA SUSANA BEATRIZ

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-10/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. J - Mz. 53 - Parc. 8 - Partida N° 11333

Ubicación: CORONEL SUAREZ 426 - JUNÍN

TITULAR: SOSA JUAN CARLOS, ALLENDE ERNESTO y SOSA AMADO

Beneficiario: LO RE GRISEL BEATRIZ

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana

may. 11 v. may. 15

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-1998149-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA CARLOS ALBERTO - DONATONE PAOLA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16269031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVELLI EMILIO FLORICEL - DIAZ CARMEN CELINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36743887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ DANIEL EZEQUIEL - LUNA JENIFER JEANNETTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte.4076-3463/2023 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
214-E-02°	TOLEDO CARLOS VICENTE	02/02/1996 02/02/2003	TOLEDO ( FLIA )	-----	MERLO
037BIS-E-02°	SERAVALLE ELIONILDA ARROYO MARIO RUFINO	15/08/1998 15/08/2007	ARROYO MARIO ARMANDO	CURAPALIGUE 620	MERLO
162-E-02°	SUAREZ JUAN NORBERTO	08/12/1998 08/12/2011	SUAREZ RICARDO	BENOY 1671	MERLO
061-E-02°	CIALDELLA CARMINE JOSE	17/01/1999 17/01/2018	MESSERE MARIA DEL CARMEN	BARILOCHE 1003	MERLO
232BIS-E-02°	HANA ALEJANDRO SALVADOR	21/11/2000 21/11/2005	SOFIA AMALIA DEL VALLE	ALBENIZ 609	MERLO
015BIS-E-02°	CAVALLARO VITO	17/03/2002 17/03/2007	CHAPERON NELLY ESTHER	AZARA 730	MERLO
235-E-02°	EDUARDO RODOLFO WALSH MONGE SARA ESTHER	21/03/1991 21/03/1996	WALSH (FAMILIA)	SULLIVAN 1200	SAN A. DE PADUA
025BIS-E-02°	MARQUEZ DOMINGO CLEMENTE	16/06/2003 16/06/2008	MARQUEZ SERGIO OSVALDO	BRIAND 1351	SAN A. DE PADUA
119BIS-E-02°	VEGA JUAN CARLOS	30/07/2003 30/07/2008	VEGA JOSEFA	RUSSELL 2771	MERLO
014BIS-E-02°	SPINELLI TRISTAN	02/12/2014 02/12/2019	SPINELLI VICTOR	AVDA.OTERO 82	PONTEVEDRA
209BIS-E-02°	MANGNONE JOSE ADOLFO	26/12/2003 26/12/2008	MANGNONE CARLOS DANIEL	FERRINI 2845	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 11 de mayo de 2023

104-E-02°	RIZZO CARMELO	02/01/2005 02/01/2018	RIZZO GRACIELA	V. GARCIA 2362	VILLA INSUPERABLE
039BIS-E-02°	GUIMAREY JOSE MANUEL	07/01/2005 07/01/2014	LENCINA DORA OFELIA	MONTIEL 4386	PONTEVEDRA
213BIS-E-02°	BELLANTI GUSTAVO JAVIER	15/03/2005 15/03/2010	MAGNONE MIRTA DEL VALLE	FEBAL 1382	MERLO
122BIS-E-02°	FIGUEROA PAULA ROGELIA	22/11/2005 22/11/2018	BRAVO OSCAR	TELLIER 1429	MERLO
085-E-02°	BARCAZ JUAN ANTONIO LOPEZ JUAN ZAK SOFIA	26/10/2011 26/10/2018	GALVEZ MARIA GUADALUPE	GUATAMBÚ 156	SAN A. DE PADUA
005-E-02°	CLERICI MERCOLINA CELIA	20/04/2006 20/04/2018	GUEDES ORLANDO	SARMIENTO 2311	SAN A. DE PADUA
245-E-02°	ROSSI CARLOS NORBERTO	16/11/2006 16/11/2019	ROSSI CRISTIAN JAVIER	OSORIO 2346	MERLO
171BIS-E-02°	VERA FERMINA DEL CARMEN	07/01/2007 07/01/2013	GONZALEZ MANUEL ANGEL	USPALLATA 1090	MERLO
205-E-02°	MOYA BLANCA ARGENTINA	23/02/2007 23/02/2012	LEDEZMA ANDRES OMAR	COLOMBRES 3885	MERLO
120BIS-E-02°	PALLOTTO ALFREDO Y JAVIER	19/03/2007 19/03/2012	TRASLADO POR EDICTO	-----	MERLO
114-E-02°	ANGELA B DE PALLOTTO Y N. PALLOTT	19/03/2007 19/03/2012	TRASLADO POR EDICTO	-----	MERLO
214BIS-E-02°	AYUNTA ADELINA	24/07/2007 24/07/2012	ROLDAN HUGO OSCAR	DIESEL 898	LIBERTAD
010-E-02°	GALLARDO JUANA	13/02/2008 13/02/2018	LEGUIZAMON OLINDO	SAN MARTIN Y COLODRERO	MERLO
235BIS-E-02°	SERI ANGEL	15/05/2008 15/05/2013	RAMIREZ ANA LORENA	AYACUCHO 1671	SAN A. DE PADUA
219-E-02°	ROBILAR JUAN CARLOS ROBILAR ROSA ELSA	25/06/2008 25/06/2020	ROBILAR CARLOS ALBERTO	ARROYO 557	MERLO
055-E-02°	ARENA NICOLINA	30/10/2008 30/10/2017	VACCARO PASCUAL SANTOS	ALSINA 258	MERLO
099BIS-E-02°	VARGAS RANONA	30/01/2009 30/01/2014	MERCADO JORGE ERNESTO	PADRE MASCARDI 2061	ITUZAINGÓ
122-E-02°	GONCALVEZ NELIDA JOSEFINA	02/09/2009 02/09/2020	DE DIEGO CARLOS MARIANO	NECOCHEA 4367	PONTEVEDRA
254BIS-E-02°	SANTELLAN RAMON EUSEBIO	02/01/2010 02/01/2015	PEDRAZA MARIA CARMEN	RAMALLO 949	MERLO
199-E-02°	ARGAÑARAZ MIGUELINA CARMEN	26/03/2010 26/03/2017	SANCHEZ ZAIRA ASUNCION	ECHEVERRY 1310	MERLO
060BIS-E-02°	GOMEZ CARLOS FERNANDO	16/09/2011 16/09/2020	VIEYRA ALDO CESAR	RAMALLO 2830	MERLO
171-E-02°	MUNOHA CARLOS ALFREDO GRASSINO SUSANA ANTONIA	02/09/2010 02/09/2020	MUNOHA PAULA LORENA	ARRENDONDO 1280	MERLO
135-E-02°	BIOTTI NESTOR ORLANDO	13/12/2010 13/12/2017	MONGE PATRICIA NOEMI	EINSTEIN 5395	MERLO
045-E-02°	SORIA ANGELA DIONISIA	25/06/2011 25/06/2018	DIAZ NILDA ESTHER	MALVINAS 2676	LIBERTAD
047-E-02°	FIGUEROA AMALIA INES	29/07/2011 29/07/2016	FIGUEROA JOSE LORENZO	ZANTORO 530	MERLO
180-E-02°	VERON FLORENCIA	25/11/2011 25/11/2018	FERNADEZ MERCEDEZ	PILAR 2733	PONTEVEDRA
231-E-02°	DE GEORGI ROSA IRIS	27/11/2011 27/11/2016	MANCINI MIRIAM SUSANA	HEREDIA 3738	MERLO
123BIS-E-02°	PALACIOS CIRIACA MARCELINA	02/02/2012 02/02/2019	PALACIOS SALUSTINA EVA	MEDINA 1165	LIBERTAD
162BIS-E-02°	GALEANO HORACIO	08/02/2012 08/02/2017	GALEANO RITA	BAUNES 1981	LIBERTAD
174-E-02°	FREDEZ NISEFALO PABLO	10/03/2012 10/03/2017	FREDEZ NORA GRISELDA	DAVILA 1220	MERLO
203-E-02°	BUSTOS CARLOS ALBERTO	08/05/2012 08/05/2017	BUSTOS JOSE MARIA	ELIZALDE 363	LIBERTAD
198-E-02°	GODOY RAMON FRANCISCO	04/06/2012 04/06/2020	GONZALEZ OLGA	PEYRET 3741	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 11 de mayo de 2023

186-E-02°	MELGAR ROSANA FABIANA	30/06/2012 30/06/2017	FLORES MARIA DOLORES	ROMERO 2536	PONTEVEDRA
226-E-02°	ORTIGOZA ROBERTO ALCIDES	07/07/2012 07/07/2017	ORTIGOZA ANALIA VERONICA	DEMOCRACIA 1333	MERLO
038BIS-E-02°	GUTIERREZ ARAYA YOLANDA DE LAS ME	24/07/2012 24/07/2017	SANTIAGO LILIANA DE LAS MERCEDES	JAPON 4191	PONTEVEDRA
265-E-02°	PICA ANA BEATRIZ	18/10/2012 18/10/2017	ACOSTA ARIEL OMAR	A TOSCANINI 2779	MERLO
225-E-02°	INVENINATO CARMELA	27/10/2012 27/10/2019	SCORDO HECTOR OSCAR	EINTEN 3636	MERLO
212BIS-E-02°	BACRI ANGEL MARIO	06/12/2012 06/12/2017	BACRI ANGEL MARIO	N FLORES 2351	MERLO
016-E-02°	LARROSA ISABEL	01/01/2013 01/01/2018	GALLI MARGARITA	JAPON 4276	PONTEVEDRA
172-E-02°	REINAGA JUANA MERCEDES	20/02/2013 20/02/2020	DIAZ RAMON RUBEN	GARCIA VELLOZO 1258	MERLO
213-E-02°	CUENTAS DEMETRIO	06/03/2013 06/03/2018	CUENTAS DAVID PEDRO	MUÑIZ Y ZABALA	PONTEVEDRA
082-E-02°	CORDOBA FELIX VALOY	09/05/2013 09/05/2020	CORDOBA ANTONIA ISABEL DEL VALLE	TARTAGAL 1286	MERLO
097-E-02°	AVENDAÑO FELIPA NERI	14/05/2013 14/05/2018	AVENDAÑO ANALIA VERONICA	FRAGA 1363	MERLO
163BIS-E-02°	LANDRIEL JULIO OSCAR	14/07/2013 14/07/2020	LANDRIEL MATIAS JAVIER	PEDRO GOYENA 4066	PONTEVEDRA
165BIS-E-02°	GOMEZ MIGUEL ANGEL	15/07/2013 15/07/2018	TORRES MARIA VIRGINIA LUJAN	SOLDADO MOLINA 3073	LIBERTAD
238-E-02°	CARTE PORTELA FERNANDO	18/08/2013 18/08/2018	ERREZABAL MARIA	BERTOLE 2041	MERLO
255-E-02°	BOCACHE ADRIANA SUSANA	28/10/2013 28/10/2018	DA SILVA JORGE DANIEL	MONROE 1724	ITUZAINGÓ
227-E-02°	LOPEZ TERESA	14/05/2014 14/05/2019	GUTIERREZ ALEJANDRA BETINA	BEBEDERO 957	MERLO
192-E-02°	RODRIGUEZ MARIA ANGELA	07/08/2014 07/08/2019	RODRIGUEZ MARIA TERESA	PIZARRO 454	MERLO
207-E-02°	CIAVARELLA ELENA LATIANO MIGUEL	17/09/2014 17/09/2019	LATIANO BEATRIZ ELENA	PAGOLA 750	MERLO
003-E-02°	ROCA ROLANDO ROBERTO	06/12/2014 06/12/2019	ROCA MARIANO	CERRITO 4623	OLAVARRÍA
044-E-02°	SERRANO MARTIN CONSTANTINO	12/12/2014 12/12/2019	SERRANO SILVIA RAQUEL	J. V GONZALEZ 1064	MERLO
239-E-02°	ZARATE SERGIO RODOLFO	10/01/2015 10/01/2020	BENITEZ NELIDA VALVINA	TELLIER 1930	MERLO
116-E-02°	MAIDANA CATALINO	05/02/2015 05/02/2020	GARRAHAN MARINA ALEJANDRA	LUIS BRAILE 170	MERLO
165-E-02°	RAMIREZ EVA LIDIA	02/03/2015 02/03/2020	MENDEZ JOSE ANTONIO	P. LACOSTE 881	MERLO
109-E-02°	ESPINOZA ANASTACIO	25/03/2015 25/03/2020	ESPINOZA LAURA	D ONOFRIO	LIBERTAD
224-E-02°	ROBIN LEONOR LUCIA	26/03/2015 26/03/2020	MOHAMED CLAUDIA	GAONA 1366	SAN A.DE PADUA
178-E-02°	ROMERO SATURNINA	31/03/2015 31/03/2020	MUÑOZ MERCEDEZ	A DEL VALLE 4035	MERLO
236-E-02°	BRIZUELA PERALTA JULIO DIOSNEL	04/06/2015 04/06/2020	BRIZUELA JESUS	VUCETICH MANZ:Z CASA 30	MARIANO ACOSTA
032BIS-E-02°	SUAREZ JUAN CARLOS	07/09/2015 07/09/2020	SUAREZ JUAN JOSE	PRIMERA JUNTA 4141	LIBERTAD
129-E-02°	PEREDA MIGUEL	21/11/2015 21/11/2020	PEREDA PEDRO	CUENCA 3375	LIBERTAD
137-E-02°	SOTELO LOLA MARIA	23/11/2015 23/11/2020	SOTELO SUSANA MARIA	ARANA 3635	MORON
176-E-02°	LEDESMA EBELINA NORMA	24/11/2015 24/11/2020	GANDOLFI SUSANA ELENA	BOLIVAR 1342	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

may. 11 v. may. 15

## ▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5198 (I.P.P. N° 13-00-031494-18), seguida a PABLO ARIEL ARIAS CARLI, por el delito de robo simple en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, mayo de 2023. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 5198 seguida a Pablo Ariel Arias Carli por el delito de robo simple en grado de tentativa (Art. 42 y 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Pablo Ariel Arias Carli, titular del DNI 28.951.168, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de junio de 1981, en Quilmes, soltero, empleado, hijo de Ernesto Arias Rodriguez y de Viviana Carli, con último domicilio en calle Constitución N° 335 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 24 de noviembre de 2018 en Quilmes (Art. 42 y 164 del C.P., Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Continuar con el proceso N° 5478 seguido a Pablo Ariel Arias Carli en orden al delito de amenazas coactivas reiteradas. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Pablo Ariel Arias Carli, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Referencias: Funcionario Firmante: 3/5/2023 9:56:06. Martucci Sandra Claudia, Juez. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado".

may. 10 v. may. 12



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---